



85

SONIA MENDOZA RODRIGUEZ
ABOGADA

Señor
JUEZ 79 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. _____ S. _____ D. _____

PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO:	LLORENTE VEGA LUIS DANIE
RAD:	2018-00219
ASUNTO:	ALLEGO AVISO 292 Y SOLICITA SENTENCIA

SONIA ESPERANZA MENDOZA RODRIGUEZ, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada judicial de la parte actora respetuosamente me permito allegar al expediente:

1. Constancia de envió, expedido por la empresa de correo certificado el LIBERTADOR, donde consta que el aviso de notificación personal SE ENTREGO DE CONFORMIDAD.
2. Adjunto a la constancia, se allegan copias cotejadas del aviso enviado.

Lo anterior para que el Señor Juez, se sirva tener por notificados a los demandados, y posterior a ello, **DICTE LA SENTENCIA QUE EN DERECHO CORRESPONDA**, teniendo en cuenta que se encuentran los presupuestos procesales para ello.

Del Señor Juez:

SONIA ESPERANZA MENDOZA RODRIGUEZ
C.C. 1.014.208.771 de Bogota.
T.P. No. 241.731 del C.S. de la J.
L-50485
RODOLFO

6w
JUZGADO 79 CIVIL MPAL

25866 15MAY*18 PM 2:25

11/05/2018



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

DE 50485
Nro Matricula: 50S-40470499
16-04-18

Pagina 1

Impreso el 25 de Mayo de 2018 a las 10:05:02 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 12-09-2006 RADICACION: 2006-76095 CON: ESCRITURA DE: 04-09-2006

CODIGO CATASTRAL: AAA0199PZFZ

COD. CATASTRAL ANT.:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 5245 de fecha 29-08-2006 en NOTARIA 1 de BOGOTA D.C. CASA INT 69 QUINTAS DE TIERRABUENA SL 1 ETAPA 2 con area PRIVADA CUBIERTA 25.26 MTS2.AREA PRIVADA LIBRE (PATIO) 6.56 MTS2 AREA CONSTRUIDA DE 27.54 . con coeficiente de 0.1867% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A SOCIEDAD DE INVERSIONES INDUSTRIALES Y COMERCIALES CARSONIA LTDA ESCRITURA 638 DEL 09-02*-2006 NOTARIA 45 BOGOTA,REGISAL FOLIO 050-40433817, ESSTE ADQUIRIO POR DIVISION MATERIAL ESCRITURA 450 DEL 15-04-2004 NOTARIOA 27 BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 40433075, ESTE ADQUIRIO POR DESENGLOBE ESCRITURA 1149 DEL 01-09-2003 NOTARIA 27 BOGOTA , ESTE ADQUIRIO POR VENTA DE HAIME BARUCH CARLOS ESCRITURA 2560 DEL 18-12-1982 NOTARIA 27 BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR VENTA DE HOLGUIN UMA\$A JULIO ESCRITURA 366 DEL 26-03-1981 NOTARIA 27 BOGOTA ESTE ADQUIRIO POR LOTE0 ESCRITURA 106 DEL 26-02-1981 NOTARIA 31 BOGOTA, REGIS AL 050-597470 ESTE ADQUIRIO POR EMGLOBE POR LA MISMA ESCRITURA REGIS ELM FOLIO 050-597469 ESTE ADQUIRO POR LOTE0 ESCRITURA 4567 DEL 25-11-1973 NOTARIA 3 BOGOTA, 050-381910, ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION SUCESION A HOLGUIN ARBOLEDA RAFAEL SENTENCIA DEL 28-02-1970 JUZGADO 8 CIVIL BOGOTA, 050-80318 ESTE ADQUIRO POR DIVISION MATERIAL DE SOCIEDAD DE INVERSIONES INDUSTRIALES Y COMERCIALES CARSONIA LTDA ESCRITURA 450 DEL 15-04-2004 NOTARIA 27 BOGOTA,FOLIOS. 40433818-40433819 Y 597470-597469. 40433077

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 34 A SUR 97 F 41/65 CASA INT 69 QUINTAS DE TIERRABUENA SL 1 ETAPA 2 AGRUPACION DE VIVIENDA QUINTAS DE TIERRABUENA
- 2) CL 34A SUR 97F 65 ET 2 IN 69 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

40470418

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 11-04-2006 Radicacion: 2006-31117 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1921 del: 31-03-2006 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO ALAMEDA

DE VILLA MAYOR - PRIMERA ETAPA FIDUBOGOTA S.A.

8001423837 X

A: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

8600345941

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 04-09-2006 Radicacion: 2006-76095 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5245 del: 29-08-2006 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A.VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO TIERRA BUENA SUPERMANZANA 3-FIDUCIARIA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40470499

Pagina 2

Impreso el 25 de Mayo de 2018 a las 10:05:02 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

BOGOTÁ S.A.NIT 800.142.383-7

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 27-02-2007 Radicacion: 2007-19821 VALOR ACTO: \$ 20,400,000.00

Documento: ESCRITURA 7965 del: 18-12-2006 NOTARIA 1 de BOGOTÁ D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO OTORGADO POR COMPENSAR. (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO ALAMEDA

DE VILLA MAYOR - PRIMERA ETAPA FIDUBOGOTÁ S.A.

8001423837

A: SAENZ GARAY OLGA LUCIA

52178505 X

A: URREGO GARZON JOSE OSWALDO

79594863 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 27-02-2007 Radicacion: 2007-19821 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 7965 del: 18-12-2006 NOTARIA 1 de BOGOTÁ D.C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA, \$9.688.500.00 (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SAENZ GARAY OLGA LUCIA

52178505 X

DE: URREGO GARZON JOSE OSWALDO

H 2 79594863 X

A: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

8600345941

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 27-02-2007 Radicacion: 2007-19821 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 7965 del: 18-12-2006 NOTARIA 1 de BOGOTÁ D.C.

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SAENZ GARAY OLGA LUCIA

52178505 X

DE: URREGO GARZON JOSE OSWALDO

79594863 X

A: A FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE, COMPA/ERO (A) PERMANENTE, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 27-02-2007 Radicacion: 2007-19821 VALOR ACTO: \$ 560,100.00

Documento: ESCRITURA 7965 del: 18-12-2006 NOTARIA 1 de BOGOTÁ D.C.

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION DE HIPOTECA RESPECTO A ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

8600345941

A: FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO ALAMEDA DE VILLA MAYOR - PRIMERA ETAPA FIDUBOGOTÁ S.A.

8001423837

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 20-01-2012 Radicacion: 2012-6098 VALOR ACTO: \$ 9,688,500.00

Documento: ESCRITURA 241 del: 17-01-2012 NOTARIA 38 de BOGOTÁ D.C.

Se cancela la anotacion No, 4,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA GLOBAL EN PRIMER GRADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

8600345941

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40470499

Pagina 3

Impreso el 25 de Mayo de 2018 a las 10:05:03 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: SAENZ GARAY OLGA LUCIA

52178505 X

A: URREGO GARZON JOSE OSWALDO

79594863 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 23-08-2016 Radicacion: 2016-57261 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2757 del: 05-08-2016 NOTARIA SESENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 5,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SAENZ GARAY OLGA LUCIA

52178505 X

DE: URREGO GARZON JOSE OSWALDO

79594863 X

A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPAÑERO (A) PERMANENTE Y DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE
LOS QUE LLEGARE (N) A TENER.

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 15-11-2016 Radicacion: 2016-79456

VALOR ACTO: \$ 100,000,000.00

Documento: ESCRITURA 9040 del: 03-11-2016 NOTARIA TRECE de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SAENZ GARAY OLGA LUCIA

52178505

DE: URREGO GARZON JOSE OSWALDO

79594863

A: LLORENTE VEGA LUIS DANIEL

80056270 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 15-11-2016 Radicacion: 2016-79456

VALOR ACTO: \$ 70,000,000.00

Documento: ESCRITURA 9040 del: 03-11-2016 NOTARIA TRECE de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LLORENTE VEGA LUIS DANIEL

80056270 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 15-11-2016 Radicacion: 2016-79456

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 9040 del: 03-11-2016 NOTARIA TRECE de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: LLORENTE VEGA LUIS DANIEL

80056270 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 16-04-2018 Radicacion: 2018-22957

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 685 del: 15-03-2018 JUZGADO 79 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N.2018-00219-00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

A: LLORENTE VEGA LUIS DANIEL

80056270 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nº Matricula: 50S-40470499

Pagina 4

Impreso el 25 de Mayo de 2018 a las 10:05:03 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2010-35809 fecha 14-12-2010
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 2 Radicacion: C2016-17165 fecha 08-11-2016
EN DESCRIPCION CORREGIDA LAS AREAS SEGUN ESCRITURA DE REGLAMENTO 5245 DEL
29-08-2006 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA SI VALE LEY 1579/12 ART.59 DPF- COR61
Anotacion Nro: 3 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-4417 fecha 16-04-2007
EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO NOMBRE JOSE OSWALDO URREGO GARZON
CORREGIDO SEG.E. 7965.18.12.06 NOTARIA 1 SI VALE
ART.35DL1250/700GF.COR8,...(ANOTACIONES 3.4.5)
Anotacion Nro: 4 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-4417 fecha 16-04-2007

Anotacion Nro: 5 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-4417 fecha 16-04-2007

Anotacion Nro: 10 Nro correcion: 1 Radicacion: C2016-18248 fecha 28-11-2016
EN SECCION IDENTIDAD CORREGIDO EL NIT DE DAVIVIENDA SI VALE LEY 1579/12
ART.59 DPF- COR61

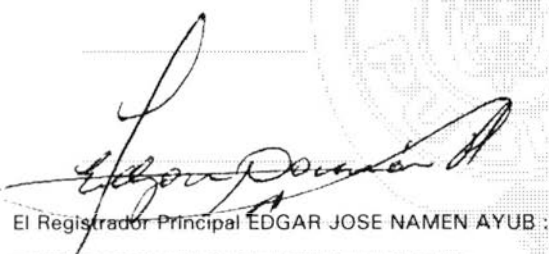
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER221 Impreso por:CAJER221

TURNO: 2018-214681

FECHA: 25-05-2018


El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA



SONIA MENDOZA RODRIGUEZ
ABOGADA

Señor
JUEZ 79 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

E.

S.

D.

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO de BANCO DAVIVIENDA
S.A. CONTRA LLORENTE VEGA LUIS DANIEL EXP No. 2018-00219**

Señor Juez:

Actuando como apoderada de la parte actora, dentro del proceso en referencia de una manera respetuosa me permito allegar, Certificado de tradición y libertad **50S-40470499**, en el cual se evidencia que el Embargo ordenado se encuentra debidamente registrado, solicito se ordene el secuestro del bien inmueble, comisionando para ello al ALCALDE MENOR DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O AL ENTE DESTINADO PARA EVACUAR DICHA DILIGENCIA.

ANEXO: Certificado de Tradición y Libertad 50S-40470499.

Por lo anterior le solicito proceder de conformidad.

Atentamente,

SONIA ESPERANZA MENDOZA RODRIGUEZ
C.C. No. 1.014.208.771 de Bogota.
T.P. No. 241.731 del C.S. de la J.
L-50482
RODOLFO

JUZGADO 79 CIVIL MPAL

26460 29MAY*18 PM 2:58

28/05/2018

JUZGADO 79 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

30 MAY 2018

Al Despacho del Señor(a) Juez(a) _____

Observaciones: Vence término notificación
por aviso y solicitud sequestro

Señalado


**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Pagina 1

Impreso el 27 de Abril de 2018 a las 03:38:11 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-22957 se calificaron las siguientes matriculas:
40470499

Nro Matricula: 40470499

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0199PZFZ
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 34 A SUR 97 F 41/65 CASA INT 69 QUINTAS DE TIERRABUENA SL 1 ETAPA 2 AGRUPACION DE VIVIENDA QUI
- 2) CL 34A SUR 97F 65 ET 2 IN 69 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 16-04-2018 Radicacion: 2018-22957

Documento: OFICIO 685 del: 15-03-2018 JUZGADO 79 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N.2018-00219-00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137
A: LLORENTE VEGA LUIS DANIEL 80056270 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El Registrador
Dia Mes Ano Firma

ABOGA228,

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

90

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40470499

Pagina 1

Impreso el 09 de Mayo de 2018 a las 10:01:02 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 12-09-2006 RADICACION: 2006-76095 CON: ESCRITURA DE: 04-09-2006
CODIGO CATASTRAL: AAA0199PZFZ COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 5245 de fecha 29-08-2006 en NOTARIA 1 de BOGOTA D.C. CASA INT 69 QUINTAS DE TIERRABUENA SL 1 ETAPA 2 con area PRIVADA CUBIERTA 25.26 MTS2.AREA PRIVADA LIBRE (PATIO) 6.56 MTS2 AREA CONSTRUIDA DE 27.54 . con coeficiente de 0.1867% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A SOCIEDAD DE INVERSIONES INDUSTRIALES Y COMERCIALES CARSONIA LTDA ESCRITURA 638 DEL 09-02*-2006 NOTARIA 45 BOGOTA,REGISAL FOLIO 050-40433817, ESSTE ADQUIRIO POR DIVISION MATERIAL ESCRITURA 450 DEL 15-04-2004 NOTARIOA 27 BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 40433075, ESTE ADQUIRIO POR DESENGLOBE ESCRITURA 1149 DEL 01-09-2003 NOTARIA 27 BOGOTA , ESTE ADQUIRIO POR VENTA DE HAIME BARUCH CARLOS ESCRITURA 2560 DEL 23-12-1982 NOTARIA 27 BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR VENTA DE HOLGUIN UMA\$A JULIO ESCRITURA 366 DEL 26-03-1981 NOTARIA 27 BOGOTA ESTE ADQUIRIO POR LOTE0 ESCRITURA 106 DEL 26-02-1981 NOTARIA 31 BOGOTA, REGIS AL 050-597470 ESTE ADQUIRIO POR EMGLOBE POR LA MISMA ESCRITURA REGIS ELM FOLIO 050-597469 ESTE ADQUIIRO POR LOTE0 ESCRITURA 4567 DEL 25-11-1973 NOTARIA 3 BOGOTA, 050-381910, ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION SUCESION A HOLGUIN ARBOLEDA RAFAEL SENTENCIA DEL 28-02-1970 JUZGADO 8 CIVIL BOGOTA. 050-80318 ESTE ADQUIIRO POR DIVISION MATERIAL DE SOCIEDAD DE INVERSIONES INDUSTRIALES Y COMERCIALES CARSONIA LTDA ESCRITURA 450 DEL 15-04-2004 NOTARIA 27 BOGOTA,FOLIOS. 40433818-40433819 Y 597470-597469. 40433077

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 34 A SUR 97 F 41/65 CASA INT 69 QUINTAS DE TIERRABUENA SL 1 ETAPA 2 AGRUPACION DE VIVIENDA QUINTAS DE TIERRABUENA
- 2) CL 34A SUR 97F 65 ET 2 IN 69 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

40470418

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 11-04-2006 Radicacion: 2006-31117 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1921 del: 31-03-2006 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

JE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO ALAMEDA DE VILLA MAYOR - PRIMERA ETAPA FIDUBOGOTA S.A.

8001423837 X

A: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

8600345941

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 04-09-2006 Radicacion: 2006-76095 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5245 del: 29-08-2006 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40470499

Pagina 2

Impreso el 09 de Mayo de 2018 a las 10:01:02 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO TIERRA BUENA SUPERMANZANA 3-FIDUCIARIA
BOGOTA S.A. NIT 800.142.383-7 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 27-02-2007 Radicacion: 2007-19821 VALOR ACTO: \$ 20,400,000.00

Documento: ESCRITURA 7965 del: 18-12-2006 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO OTORGADO POR COMPENSAR. (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO ALAMEDA
DE VILLA MAYOR - PRIMERA ETAPA FIDUBOGOTA S.A. 8001423837

A: SAENZ GARAY OLGA LUCIA

52178505 X

A: URREGO GARZON JOSE OSWALDO

79594863 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 27-02-2007 Radicacion: 2007-19821 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 7965 del: 18-12-2006 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA, \$9.688.500.00 (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SAENZ GARAY OLGA LUCIA

52178505 X

DE: URREGO GARZON JOSE OSWALDO

79594863 X

A: BAÑO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

8600345941

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 27-02-2007 Radicacion: 2007-19821 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 7965 del: 18-12-2006 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SAENZ GARAY OLGA LUCIA

52178505 X

DE: URREGO GARZON JOSE OSWALDO

79594863 X

A: A FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE, COMPA/ERO (A) PERMANENTE, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE
LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 27-02-2007 Radicacion: 2007-19821 VALOR ACTO: \$ 560,100.00

Documento: ESCRITURA 7965 del: 18-12-2006 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION DE HIPOTECA RESPECTO A ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

8600345941

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO ALAMEDA DE
VILLA MAYOR - PRIMERA ETAPA FIDUBOGOTA S.A. 8001423837

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 20-01-2012 Radicacion: 2012-6098 VALOR ACTO: \$ 9,688,500.00

Documento: ESCRITURA 241 del: 17-01-2012 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 4,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA GLOBAL EN PRIMER GRADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40470499

Pagina 3

Impreso el 09 de Mayo de 2018 a las 10:01:02 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

8600345941

A: SAENZ GARAY OLGA LUCIA

52178505 X

A: URREGO GARZON JOSE OSWALDO

79594863 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 23-08-2016 Radicacion: 2016-57261 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2757 del: 05-08-2016 NOTARIA SESENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 5,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SAENZ GARAY OLGA LUCIA

52178505 X

DE: URREGO GARZON JOSE OSWALDO

79594863 X

A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPAÑERO (A) PERMANENTE Y DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE
LOS QUE LLEGARE (N) A TENER.

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 15-11-2016 Radicacion: 2016-79456 VALOR ACTO: \$ 100,000,000.00

Documento: ESCRITURA 9040 del: 03-11-2016 NOTARIA TRECE de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SAENZ GARAY OLGA LUCIA

52178505

DE: URREGO GARZON JOSE OSWALDO

79594863

A: LLORENTE VEGA LUIS DANIEL

80056270 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 15-11-2016 Radicacion: 2016-79456 VALOR ACTO: \$ 70,000,000.00

Documento: ESCRITURA 9040 del: 03-11-2016 NOTARIA TRECE de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LLORENTE VEGA LUIS DANIEL

80056270 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 15-11-2016 Radicacion: 2016-79456 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 9040 del: 03-11-2016 NOTARIA TRECE de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: LLORENTE VEGA LUIS DANIEL

80056270 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 16-04-2018 Radicacion: 2018-22957 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 685 del: 15-03-2018 JUZGADO 79 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N.2018-00219-00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

A: LLORENTE VEGA LUIS DANIEL

80056270 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40470499

Pagina 4

Impreso el 09 de Mayo de 2018 a las 10:01:02 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALV AJADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-35809 fecha 14-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2016-17165 fecha 08-11-2016

EN DESCRIPCION CORREGIDA LAS AREAS SEGUN ESCRITURA DE REGLAMENTO 5245 DEL
29-08-2006 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA SI VALE LEY 1579/12 ART.59 DPF- COR61

Anotacion Nro: 3 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-4417 fecha 16-04-2007

EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO NOMBRE JOSE OSWALDO URREGO GARZON
CORREGIDO SEG.E. 7965.18.12.06 NOTARIA 1 SI VALE

ART.35DL1250/70OGF.COR8,...(ANOTACIONES 3.4.5)

Anotacion Nro: 4 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-4417 fecha 16-04-2007

Anotacion Nro: 5 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-4417 fecha 16-04-2007

Anotacion Nro: 10 Nro correccion: 1 Radicacion: C2016-18248 fecha 28-11-2016

EN SECCION IDENTIDAD CORREGIDO EL NIT DE DAVIVIENDA SI VALE LEY 1579/12
ART.59 DPF- COR61

JUZGADO 79 CIVIL MPAL

26591 1JUN'18 AM10:03

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID25 Impreso por:CONTRO33

TURNO: 2018-157948

FECHA: 16-04-2018

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

RDOZS 3757

50S2018EE15271

Al contestar cite este código

Bogotá D.C. 17 de mayo de 2018

Señores
JUZGADO 79 CIVIL MUNICIPAL

**CALLE 12 NO.9-55 P.4
BOGOTÁ D.C.**

REF : PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MENOR
CUANTÍA No.11001400307920180021900

JUZGADO 79 CIVIL MPAL

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT.860034313-7

CONTRA: LUIS DANIEL LLORENTE VEGA C.C.80056270

26592 1JUN'18 AM10:03

SU OFICIO No . 0685
DE FECHA 15/03/2018

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-40470499 y Recibo de Caja No. 202901313-1314.

Cordialmente,


EDGAR JOSÉ NAMÉN AYÚ
Registrador Principal

Turno Documento 2018-22957
Turno Certificado 2018-157948
Folios 3
ELABORÓ: Luz Alba Duarte

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 79 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D.C.

En la fecha se acordó a la parte _____

El Secretario (a): B. 1/5/18

JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., seis de junio de dos mil dieciocho

Ref. Ejecutivo No. 11001 40 03 079 2018 00219 00

En este proceso ejecutivo con garantía real que el Banco Davivienda S.A., le adelanta a Luis Daniel Llorente Vega, el 7 de marzo de 2018 se libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva con garantía real de menor cuantía (fs. 69 a 70), providencia que, pese a haber sido notificada conforme lo establecen los artículos 291 y 292 del C.G.P., al demandado, no le fue formulada oposición alguna, lo que implica que deberá ordenarse seguir adelante la ejecución, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 468 del C.G.P., amén que no se advierte irregularidad alguna que pueda dar lugar a declarar la invalidez de lo actuado, y se encuentran reunidos los presupuestos procesales.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado resuelve,

1. Ordenar la venta en pública subasta del bien objeto de garantía real, de propiedad de los demandados, para que, con su producto, se pague el crédito y las costas al banco demandante en la forma y términos dispuestos en el mandamiento de pago.
2. Practíquese la liquidación del crédito en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P.
3. Decretar el avalúo del bien hipotecado.
4. Condenar en costas al extremo ejecutado. Inclúyanse como agencias en derecho la suma de \$3'700.000. Líquidense.

Notifíquese (2),

JESÚS ARMANDO RODRÍGUEZ VELÁSQUEZ



JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada
mediante anotación por ESTADO No. 077, hoy 7 de junio de 2018
(C.G.P., art. 295).

ANDRES DAVID BULLA AYALA
Secretario

93

JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., seis de junio de dos mil dieciocho

Ref. Ejecutivo No. 11001 40 03 079 2018 00219 00

En consideración a lo solicitado por la parte ejecutante en el escrito que antecede, y comoquiera que ya se acreditó la inscripción de la medida cautelar de embargo del predio identificado con matrícula inmobiliaria 50S-40470499, se ordena su secuestro, al tenor del artículo 601 del C.G.P. Para ese fin, con apoyo en el acuerdo PCSJA17-10832 emitido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura y el artículo 38, *ib.*, se comisiona al Concejo de Justicia de Bogotá o a los Jueces Civiles Municipales de Descongestión y/o Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la ciudad.

Póngasele de presente al despacho comisionado, que deberá informarle al auxiliar de la justicia (designado en hoja anexa) el día y hora en la que se efectuará la diligencia, como lo exige el artículo 49 del C.G.P., además que solo podrá relevar al secuestre designado por las razones señaladas en el artículo 48 *ib.* Librese el despacho comisorio con los insertos del caso.

Designar en el cargo de secuestre al auxiliar de la justicia a quien se discrimina en acta anexa y hace parte de la lista oficial respectiva, a quien se le fija como cuota de gastos la suma de \$120.000. Adviértase a aquel que se señalaran sus honorarios una vez haya finalizado su cometido, según lo previsto en el artículo 363 *ibídem.*, y que la fecha de la diligencia le será indicada por el comisionado.

Notifíquese (2),

JESÚS ARMANDO RODRÍGUEZ VELÁSQUEZ

Juez

JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. 077, hoy 7 de junio de 2018 (C.G.P., art. 295).

ANDRES DAVID BULLA AYALA
Secretario

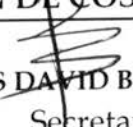
94

JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

79-2018-219

Procede la Secretaria a elaborar la liquidación de costas ordenada dentro del proceso de la referencia, de conformidad con el artículo 366 del C.G.P.

LIQUIDACION DE COSTAS DEMANDADOS	
V/ AGENCIAS EN DERECHO (FL. 92)	\$ 3.700.000
V/ ARANCEL JUDICIAL (FL. 72)	\$ 7.000
V/ CITACION PERSONAL (FL. 77)	\$ 21.000
V/ NOTIFICACION POR AVISO (FL. 81)	\$ 15.400
V/ AVISO JUDICIAL	
V/ PUBLICACIONES EDICTO	
V/ HONORARIOS CURADOR AD-LITEM	
V/ POLIZA JUDICIAL	
V/ RECIBO OFICINA REGISTRO EMBARGO	
V/ RECIBO OFICINA REGISTRO CERTIFICADO	
V/ GASTOS CURADOR AD-LITEM	
V/ GASTOS SECUESTRE	
V/ HONORARIOS PERITOS	
V/ PUBLICACION REMATE	
V/ OTROS	
V/ TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS	\$ 3.743.400


ANDRES DAVID BULLA AYALA
Secretario

JUZGADO 79 CIVIL
BOGOTÁ, D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al Despacho del Señor (a) Juez, el día 14 JUN 2018

Observaciones:

costas

Sec. 

JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., quince de junio de dos mil dieciocho

Ref. Ejecutivo No. 11001 40 03 079 2018 00219 00

Por cuanto la liquidación de costas practicada por Secretaría se encuentra ajustada a derecho, al tenor numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se le imparte su aprobación.

Notifíquese,

JESÚS ARMANDO RODRIGUEZ VELÁSQUEZ

Juez

JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. 083, hoy 18 de junio de 2018 (C.G.P., art. 295)

ANDRÉS DAVID BULLA AYALA
Secretario



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

Registro Nacional de Abogado y Auxiliares de la Justicia

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **57984**

Respetado doctor

EDISON IVAN ZUÑIGA

DIRECCION CARRERA 3 A BIS No. 38 - 06 SUR
BOGOTA

27 JUN 2018

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 079 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

Despacho de Origen: **Juzgado 079 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

No. de Proceso: **11001400307920180021900**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 079 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Calle 12 No. 9 - 55 Piso 4 Interior 1 Complejo Kaysser**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.



Nombre

EL SECRETARIO(A)

ANDRES DAVID BULLA AYALA

Fecha de designación: **viernes, 15 de junio de 2018 8:22:08 a. m.**

En el proceso No: **11001400307920180021900**

LIQUIDACION DE CRÉDITO

DEMANDADO
OBLIGACION
FECHA PRESENTACION DEMANDA
INTERES MORATORIO:

LLORENTE VEGA LUIS DANIEL
05700001300208105
1 de marzo de 2018
28.68

CAPITAL ACELERADO:	
Capital de cuota	1
Capital de cuota	2
Capital de cuota	3
Capital de cuota	4
Capital de cuota	5
Capital de cuota	6
Capital de cuota	7

=	\$ 68.160.094,38
=	\$ 145.800,49
=	\$ 147.320,15
=	\$ 148.855,65
=	\$ 150.407,16
=	\$ 151.974,83
=	\$ 97.509,11
=	\$ 98.941,21

		desde	hasta	% diario	# de días en mora		total % moratorio	Intereses de plazo	CAPITAL	TOTAL (K) + (% MORA)
CAPITAL ACELERADO		01-mar-18	21-jun-18	0,000590833	113		\$ 4.550.651,90	\$ -	\$ 68.160.094,38	\$ 72.710.746,28
CAPITAL CUOTA	1	06-ago-17	21-jun-18	0,000590833	320		\$ 27.566,01	\$ 719.198,18	\$ 145.800,49	\$ 892.564,68
CAPITAL CUOTA	2	06-sep-17	21-jun-18	0,000590833	289		\$ 25.155,04	\$ 717.678,54	\$ 147.320,15	\$ 890.153,73
CAPITAL CUOTA	3	06-oct-17	21-jun-18	0,000590833	259		\$ 22.778,76	\$ 716.143,85	\$ 148.855,65	\$ 887.778,26
CAPITAL CUOTA	4	06-nov-17	21-jun-18	0,000590833	228		\$ 20.261,35	\$ 714.591,61	\$ 150.407,16	\$ 885.260,12
CAPITAL CUOTA	5	06-dic-17	21-jun-18	0,000590833	198		\$ 17.778,78	\$ 713.024,68	\$ 151.974,83	\$ 882.778,29
CAPITAL CUOTA	6	06-ene-18	21-jun-18	0,000590833	167		\$ 9.621,14	\$ 1.002.490,28	\$ 97.509,11	\$ 1.109.620,53
CAPITAL CUOTA	7	06-feb-18	21-jun-18	0,000590833	136		\$ 7.950,26	\$ 1.001.058,19	\$ 98.941,21	\$ 1.107.949,66
							\$ 4.681.763,23	\$ 5.584.185,33	\$ 69.100.902,98	\$ 79.366.851,54
									MENOS ABONOS	\$ -
									TOTAL SON:	\$ 79.366.851,54



JUZGADO 76 CIVIL MPAL
SONIA ESPERANZA MENDOZA
ABOGADA
17967 22-JUN-18 12:45

Señor
JUEZ 79 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E. S. D.

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO de BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA LLORENTE VEGA LUIS DANIEL EXP No. 2018-00219
Asunto: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**

Obrando como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, allego la liquidación del crédito para los fines del Art. 446 del C.G.P. dentro del cuál se reportan los abonos realizados por la parte demandada que se ilustran así:

TOTAL SON:	\$ 79.366.851,54
-------------------	-------------------------

Adjunto liquidación del crédito en (1) folio.

Del señor Juez, atentamente,

SONIA ESPERANZA MENDOZA RODRIGUEZ
C.C. 1.014.208.771 de Bogota.
T.P. 241.731 del C.S. de la J.
L- 50485
ALEJANDRA

JUZGADO 79 CIVIL MPAL
27444 22JUN*18 PM 2:16

24

KAYSER
PISO 4

99

JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Calle 12 No. 9-55, piso 4º, Interior 1, Complejo Kaysser Tel: 2828956
cmpl79bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 0148/2018

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

AL:

SEÑORES
CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ O JUECES CIVILES
MUNICIPALES DE DESCONGESTIÓN Y/O PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
HACE SABER:

Que en el proceso ejecutivo con garantía real No. 11001 40 03 079 2018 00219 00 de Banco Davivienda S.A. contra Luis Daniel Llorente Vega, mediante auto de 6 de junio de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40470499, de propiedad del demandado, igualmente le informo que se designó como secuestre a Edison Iván Zuñiga, quien recibe notificaciones en la Carrera 3 –A Bis No. 38-06 de la ciudad, a quien se le fija por concepto de gastos provisionales la suma de \$120.000. El comisionado deberá comunicar su designación mediante telegrama. Se le adjunta copia del auto como de los insertos pertinentes.

Obra como apoderado (a) de a parte actora el (la) doctor (a) Sonia Esperanza Mendoza Rodríguez identificada con C.C. No. 1.014'208.771 de Bogotá y T.P. No. 241.731 del C.S. de la J.

Para su diligenciamiento se libra hoy, veintisiete (27) de junio de 2018.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,



ANDRÉS DAVID BULLA AYALA
Secretario

Recabido
Alejandra Lopera Vargas
C.C. 1.031.156.499
Asistente Judicial
Cel. 312 408 35 07
27-06-18

JUZGADO 70 CIVIL MUNICIPAL

ENTRADA DESPACHO

1-5 JUL 2018

Al Despacho del Señor (a)

Observaciones: Vence traslado liquidación
de crédito 64 (28 jun - 3 jul / 18)

\$

Col 315 y 316 de 10
Arbitraje Judicial
C.C. 103.180-445
Hacienda de San Juan

JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., nueve de julio de dos mil dieciocho

Ref. Ejecutivo No. 11001 40 03 079 2018 00219 00

Comoquiera que la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante (fs. 97 a 98), no fue objetada y se ajusta a derecho, al tenor del artículo 446 del C.G.P., se le imparte aprobación.

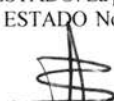
Notifíquese,

JESÚS ARMANDO RODRÍGUEZ VELÁSQUEZ

Juez

JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. 095, hoy 10 de julio de 2018 (C.G.P., art. 295).


ANDRES DAVID BULLA AYALA
Secretario



Banco Agrario de Colombia

Portal de Depósitos Judiciales

Cerrar Sesión

USUARIO: **ABULLAAY**
ROL: **CSJ**
AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA

DEPENDENCIA: **110014003079**
CUENTA JUDICIAL: **110012041079**
JUZ 079 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

REPORTA A: **DIRECCION SECCIONAL BOGOTA**
ENTIDAD: **RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**

FECHA ACTUAL: **06/08/2018**
10:32:55 AM
ÚLTIMO INGRESO: **06/08/2018 09:55:15 AM**
CAMBIO CLAVE: **16/07/2018**
DIRECCIÓN IP: **190.217.24.4**

Inicio

Consultas ▶

Transacciones ▶

Administración ▶

Reportes ▶

Consulta General de Títulos



No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4

Fecha: 06/08/2018 10:32:54 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO ▼

Seleccione el tipo de documento

CEDULA ▼

Digite el número de identificación del demandado

80056270

¿Consultar dependencia subordinada?

☐ SI ☒ No☐ Elija el estado

SELECCIONE.. ▼

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final



Fecha 01-08-18

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
LISTA DE CHEQUEO
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO ORIGEN 99 CH

NUMERO DE PROCESO 11001400307920180021400

PARTES DEL PROCESO:

DEMANDANTE Banco Davivienda S.A.
DEMANDADO Luis Daniel Morante Vega

TITULO VALOR:

CLASE Pagaria CANTIDAD 1

CUADERNOS Y FOLIOS:

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	100	✓		CUADERNO 4			
CUADERNO 2				CUADERNO 5			
CUADERNO 3				CUADERNO 6			
CUADERNO				CUADERNO			
TOTAL CUADERNOS							1

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)

REQUISITO	SI	NO
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	✓	
Cumple requisitos para desistimiento tácito		X
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito		X
Providencia que ordena seguir adelante con la ejecución	✓	
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: recursos, incidentes, objeciones o nulidades		X
La liquidación de costas esta en firme	✓	
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante (en caso de tener medida practicada)		
Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.		
Traslado de proceso Portal Web		
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI		

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO:

SI

NO

REVISADO POR:

APROBADO POR:

Bibiana Nieto

Asistente Administrativo Grado 5-6
Sustanciador - Escribiente

Profesional Universitario Grado 12-17



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

102

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página

1

11001400307920180021900

CORPORACION

GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

JUZGADOS MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTEN

CD. DESP

SECUENCIA:

FECHA DE REPARTO

REPARTIDO AL DESPACHO

019

9621

13/agosto/2018 02:00:37p.m.

JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION

NOMBRE

APELLIDO

PARTE

80056270

LUIS DANIEL LLORENTE VEGA

DEMANDADO

אזהרה: מידע זה הוא סודי ומוגן על ידי חוקי הגנת פרטיות.



7970

C01012-OF3343

REPARTIDO

REPARTO 1

JOHANA HERNANDEZ

EMPLEADO

079-2018-00219-00- J. 19 C.M.E.S



11001400307920180021900

JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Calle 12 No. 9-55, piso 4º, Interior 1, Complejo Kaysser Tel: 2828956
cmpl79bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 0148/2018

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

AL:

SEÑORES
CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ O JUECES CIVILES
MUNICIPALES DE DESCONGESTIÓN Y/O PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
HACE SABER:

Que en el proceso ejecutivo con garantía real No. 11001 40 03 079 2018 00219 00 de Banco Davivienda S.A. contra Luis Daniel Llorente Vega, mediante auto de 6 de junio de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40470499, de propiedad del demandado, igualmente le informo que se designó como secuestre a Edison Iván Zuñiga, quien recibe notificaciones en la Carrera 3 -A Bis No. 38-06 de la ciudad, a quien se le fija por concepto de gastos provisionales la suma de \$120.000. El comisionado deberá comunicar su designación mediante telegrama. Se le adjunta copia del auto como de los insertos pertinentes.

Obra como apoderado (a) de a parte actora el (la) doctor (a) Sonia Esperanza Mendoza Rodríguez identificada con C.C. No. 1.014'208.771 de Bogotá y T.P. No. 241.731 del C.S. de la J.

Para su diligenciamiento se libra hoy, veintisiete (27) de junio de 2018.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

ANDRÉS DAVID BULLA AYALA
Secretario



Son 19
50485.



SONIA MENDOZA RODRIGUEZ
ABOGADA

Señor

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA.
ORIGEN JUEZ 79 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

E.

S.

D.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO de BANCO DAVIVIENDA
S.A. CONTRA LLORENTE VEGA LUIS DANIEL No. 2018-00219**

03336 17-SEP-'18 11:16

Señor Juez:

Actuando como apoderada de la parte actora, dentro del proceso en referencia de una manera respetuosa me permito solicitar:

- O se emita y actualicé **Despacho Comisorio** teniendo en cuenta que el despacho comisorio que reposa en el expediente FUE DEVUELTO por EL CONSEJO DE JUSTICIA, para ello solicito se ordene el secuestro del bien inmueble, comisionando para ello al ALCALDE MENOR DE LA ZONA RESPECTIVA, JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE Y/O AL ENTE DESTINADO PARA EVACUAR DICHA DILIGENCIA.

Por lo anterior le solicito proceder de conformidad.

Atentamente,

SONIA ESPERANZA MENDOZA RODRIGUEZ
C.C. No. 1.014.208.771 de Bogotá.
T.P. No. 241.731 del C.S. de la J.
L- 50485
GLORIA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

19 SEP 2018

05

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Otras razones _____
En (a) Secretario (a) _____



Bogotá, D.C.
Código de dependencia: 110

Señores

SEÑORES 79 CIVIL MUNICIPAL.

CALLE 12 N. 9-55 PISO 4.

Ciudad

Asunto: Proceso No. 2018 - 00219

Despacho Comisorio No. 148

Referencia: 20181100356122

Cordial saludo,

Con el fin de garantizar el acceso a la justicia de los ciudadanos, me permito devolver el despacho comisorio del asunto para que se libre el mismo ante autoridad competente ya que, respecto al trámite de los despachos comisorios, los miembros del Consejo de Justicia en Sesión de Sala Plena el día 15 de noviembre de 2017 consideraron, que la Corporación no es competente para prestar auxilio en la realización de comisiones a la luz de lo dispuesto en el artículo 38 del Código General del Proceso, ni para ejecutar otras acciones relacionadas por no tener atribuida esa función.

Lo anterior fue ratificado en la sesión de la Sala Plena del 18 de diciembre de 2017 como una postura de la Corporación, destacándose que este organismo es de naturaleza colegiada que funciona a través de Salas, creado por el Acuerdo 36 de 1962 como un ente especial enfocado en conocer de los procesos de policía en segunda instancia y que según el Acuerdo Distrital 79 de 2003 no contempla dicha atribución. Situación que se ve plasmada en la Resolución 304 de 2005 "Reglamento Interno de Consejo de Justicia", donde se indica que este es una autoridad colegiada que ejercer sus atribuciones mediante decisiones corporativas, lo cual no resulta compatible con la realización de diligencias jurisdiccionales.

Así mismo, destacan los miembros de la corporación, que el artículo 191 del Acuerdo 79 de 2003 Código de Policía de Bogotá D.C. emitido por el Honorable Concejo de Bogotá, claramente establece las competencias de este organismo así:

"(...) ARTÍCULO 191.- Competencia del Consejo de Justicia de Bogotá, D.C. Compete al Consejo de Justicia conocer de los siguientes asuntos:

1. En única instancia:

1.1. De los impedimentos y recusaciones de los Inspectores de Policía y los Alcaldes Locales, y

1.2. De los conflictos de competencia que se susciten entre los Inspectores de Policía y los Alcaldes Locales;

2. En segunda Instancia:

La segunda instancia de los procesos de policía será surtida por el Consejo de Justicia, salvo las excepciones de Ley. (...)"

En este sentido, el Acuerdo 079 de 2003, no contempla la asignación de otras funciones para el Consejo de Justicia, siendo tal facultad potestativa y exclusiva del Concejo de Bogotá D. C.

Aunado a lo anterior, la Resolución 201 de 13 de marzo de 2017 de la Secretaría Distrital de Gobierno, "Manual de funciones de la Secretaría de Gobierno", tampoco establece esta función en los Consejeros de Justicia, por lo que tampoco lo está el reparto de estos asuntos, lo que hace sea improcedente el mismo.

Frente a esta postura, la corporación ha solicitado a las autoridades competentes e incluso a los Jueces de la Republica se indique u ordene a quien corresponda, establecer la manera como deben adelantarse las comisiones por parte del Consejo de Justicia, si fuere el caso, toda vez que se carece de normas de procedimiento que den línea para efectuar el reparto y la ejecución de estos Despacho Comisorios, puesto que ni la Resolución 304 de 2005 "Reglamento Interno del Consejo de Justicia" ni los manuales de procesos y procedimientos, establecen la manera de realizar esta labor, que por criterio de sus miembros no le esta atribuida.

Cabe resaltar que ante las anteriores inquietudes, la Secretaria Jurídica Distrital – Alcaldía Mayor de Bogotá expidió concepto unificado No. 2018421008577-2 el 01 de marzo de 2018 en el que entre otros aspectos concluye: "(...) frente a la circular PCSJC17-37 (...) no es función del Consejo Superior de la Judicatura, determinar si el Consejo de Justicia de Bogotá es un organismo elegible para efectos de cumplir las diligencias que dispongan los jueces que



decidan librar las respectivas comisiones. (...) sino que le corresponde al Concejo de Bogotá, dentro de las atribuciones constitucionales y legales propias, proceder a introducir las reformas que sean necesarias con el fin de configurar el más armonioso sistema de colaboración y apoyo a la rama judicial en materia de cumplimiento y ejecución de comisiones ordenadas por los jueces y que deben ser asumidas por autoridades de policía distritales. (...)".

Adicionalmente, el Presidente del Consejo Superior de la Judicatura, expidió la Circular PCSJC 18-6 del 22 de febrero de 2018 en la que pone en conocimiento el fallo de tutela de la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia STC22050-2017 y solicita a los consejos seccionales de la judicatura reunirse con las autoridades administrativas competentes, a fin de determinar puntos comunes que permitan ejecutar el contenido de los despachos comisorios, teniendo como directriz lo allí descrito.

Ahora bien, según lo establecido en el acuerdo PCSJA 17 – 10832 del Consejo Superior de la Judicatura, la obligación que recaía sobre el Consejo de Justicia era la coordinar con las autoridades policivas de las diferentes localidades de Bogotá, la devolución del 50% de los despachos comisorios, **librados conforme a la ley y que se encontraran ante las autoridades de policía a la entrada en vigencia del mencionado acuerdo**, del más antiguo al más reciente al Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá para el reparto respectivo entre los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple creados para la descongestión de despachos comisorios.

Cabe aclarar que este hecho ya se encuentra superado y que no le asiste obligación alguna al Consejo de Justicia frente a la recepción de despachos comisorios y posterior remisión al Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá ya que el Acuerdo PCSJA 18 – 11036 por el cual se prorroga la medida de descongestión adoptada mediante acuerdo PCSJA 17 – 10832 no hace mención alguna sobre el particular, ni determina que se deban recepcionar y remitir despachos comisorios **librados con posterioridad a la entrada en vigencia del acuerdo que nos ocupa por parte de esta Corporación**.

Se expone lo anterior, con el fin de precaver la nueva remisión de despachos comisorios a este organismo colegiado, no obstante, si el señor Juez considera que la Corporación es la llamada a adelantar la Comisión librada, los miembros del Consejo de Justicia solicitan que por favor se precise el procedimiento a seguir por parte del ente colegiado para su realización, en donde entre otros se determine:

- Indicar y aclarar si al tratarse el Consejo de Justicia de Bogotá D.C., de una corporación colegiada, el despacho comisorio lo debe adelantar su Sala Plena constituida por la totalidad de sus nueve miembros o en su defecto, se debe tramitar la comisión por alguna de sus Salas de Decisión, precisando respecto de esta última eventualidad de ser el caso, cuál de las tres salas existentes, asumiría la respectiva competencia. Favor indicar disposición legal que sustente dicho procedimiento.
- Indicar y aclarar según cada caso, con qué número de miembros de la Sala respectiva se consideraría válido el diligenciamiento del despacho comisorio, en el evento en que no puedan asistir de la totalidad de sus miembros.
- Indicar y aclarar el procedimiento mediante el cual se determina, cuál de los miembros de la respectiva Sala de Decisión o Sala Plena, asumiría la dirección y motivación de la comisión para efecto de su diligenciamiento. Favor indicar disposición legal que sustente dicho procedimiento.
- Indicar y aclarar el procedimiento mediante el cual se determina, si los miembros de la Sala Plena o Sala de Decisión en el desarrollo de la Comisión, pueden o no presentar, mociones aclaraciones o salvamentos de voto y con cuantos votos se determina la mayoría para la validez o no de la comisión o de las decisiones que se deban adoptar en el curso de la diligencia, como por ejemplo para la resolución de las oposiciones señaladas en el numeral primero del artículo 308 del Código General del proceso. Favor indicar disposición legal que sustente dicho procedimiento.

Atentamente,

GINA YICEL CUENCA RODRIGUEZ

Secretaria General (E) Consejo de Justicia

Anexos: Autorce (14) folios útiles

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial

Secretaría de Gobierno y Justicia

No. 2018-110-035012-2

18-08-23 15:50 - Folios: 2 Anexos: 12

Destino: CONSEJO DE JUSTICIA

Remite: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL



DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCIÓN: _____

Grupo / Clase de Proceso

☐

D.O. 148

No. Cuadernos: _____ Folios Correspondientes: _____

DEMANDANTE (S)

DAVID ENDA

Nombre(s)

1er. Apellido

2° Apellido

8600343137

No. C.C. / NIT.

Dirección Notificación _____

Teléfono _____

APODERADO

Dalia

Nombre(s)

Alonso

1er. Apellido

2° Apellido

241731

No. C.C. / NIT.

Dirección Notificación _____

Teléfono

3134072421

DEMANDADO (S)

Luis David

Nombre(s)

Urbante Vega

1er. Apellido

2° Apellido

No. C.C. / NIT.

Dirección Notificación _____

Teléfono _____

Anexos _____

Radicado Proceso

Firma Apoderado
T.P. No.

Promociones y
Cobranzas Beta S.A.

50485
2
107

JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Calle 12 No. 9-55, piso 4º, Interior 1, Complejo Kaysser Tel: 2828956
cmpl79bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 0148/2018

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

AL:

SEÑORES
CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ O JUECES CIVILES
MUNICIPALES DE DESCONGESTIÓN Y/O PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
HACE SABER:

Que en el proceso ejecutivo con garantía real No. 11001 40 03 079 2018 00219 00 de Banco Davivienda S.A. contra Luis Daniel Llorente Vega, mediante auto de 6 de junio de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40470499, de propiedad del demandado, igualmente le informo que se designó como secuestre a Edison Iván Zuñiga, quien recibe notificaciones en la Carrera 3 –A Bis No. 38-06 de la ciudad, a quien se le fija por concepto de gastos provisionales la suma de \$120.000. El comisionado deberá comunicar su designación mediante telegrama. Se le adjunta copia del auto como de los insertos pertinentes.

Obra como apoderado (a) de a parte actora el (la) doctor (a) Sonia Esperanza Mendoza Rodríguez identificada con C.C. No. 1.014'208.771 de Bogotá y T.P. No. 241.731 del C.S. de la J.

Para su diligenciamiento se libra hoy, veintisiete (27) de junio de 2018.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

ANDRÉS DAVID BULLA AYALA
Secretario



SONIA
50485.



MO1260001000105700001300208105
ESCRITURA
05700001300208105

República de Colombia

886

9040



DATA FILE S.A.
9375148

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA TRECE (13)

DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

NUEVE MIL CUARENTA.

DE FECHA: TRES (03) DE NOVIEMBRE.

DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (2016).

En la ciudad de Bogotá D.C., Distrito Capital, República de Colombia, en el Despacho

de la Notaria Trece (13) de este Circulo,

Cuyo Notario es JAIME AIBERTO RODRIGUEZ CUESTAS.

SECCION PRIMERA

COMPRAVENTA

Comparecieron: JOSE OSWALDO URREGO GARZON, mayor de edad, domiciliado en BOGOTÁ D.C., ciudadano colombiano

identificado con la cédula de ciudadanía número 79.594.863 expedida en Bogotá, D.C., de estado civil CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE.

, quien obra en nombre propio, y OLGA LUCIA SAENZ GARAY, mayor de edad, domiciliada en BOGOTÁ D.C.,

ciudadana colombiana identificada con la cédula de ciudadanía número 52.178.505 expedida en Bogotá, D.C., de estado

civil CASADA CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE. , quien obra en nombre propio y quienes en adelante y para todos los efectos del presente Contrato

se denominarán LOS VENDEDORES por una parte y LUIS DANIEL LLORENTE VEGA, mayor de edad, domiciliado en BOGOTÁ D.C.,

ciudadano colombiano identificado con la cédula de ciudadanía número 80.056.270 expedida en BOGOTÁ D.C.,

, de estado civil SOLTERO CON UNION MARITAL DE HECHO DE OCHO (8) AÑOS. , quien obra en

nombre propio y quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará EL COMPRADOR, se ha celebrado el presente Contrato de

Compraventa el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Cadena S.A. No. 890.790.540
Cadena S.A. No. 890.790.540



PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: LOS VENDEDORES por este instrumento transfieren a título de venta real y efectiva en favor de EL COMPRADOR el pleno derecho de dominio y posesión que tienen y ejercen sobre el siguiente inmueble:--

CASA NÚMERO SESENTA Y NUEVE (69) SUPERLOTE 1, ETAPA 2 DE LA AGRUPACION DE VIVIENDA QUINTAS DE TIERRABUENA ETAPA UNO (1) Y DOS (2) - PROPIEDAD HORIZONTAL, DISTINGUIDA HOY EN LA NOMENCLATURA URBANA CON EL NÚMERO NOVENTA Y SIETE F SESENTA Y CINCO (97F - 65) DE LA CALLE TREINTA Y CUATRO A SUR (34 A SUR) de la ciudad de Bogotá D.C.

LINDEROS GENERALES DE LA AGRUPACION DE VIVIENDA QUINTAS DE TIERRABUENA ETAPA UNO (1) Y DOS (2) - PROPIEDAD HORIZONTAL: Se desarrolla en un lote de terreno con un área de veintiún mil doscientos setenta metros cuadrados con cuarenta y seis decímetros de metro cuadrado (21.270.46 m²) y se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: --
Globo de terreno denominado SM-3 de la Urbanización TIERRABUENA de Bogotá, D.C.. Tiene un área de veintiún mil doscientos setenta metros cuadrados con cuarenta y seis decímetros cuadrados (21.270.46 m²) y está determinado por los siguientes linderos:--

Partiendo del punto 148U al punto 138U, pasando por los puntos 149U, 151U, 152U, 150U, en longitudes parciales de cuatro metros con setenta y un centímetros (4.71 mts), cincuenta y seis metros con noventa centímetros (56.90 mts), cuarenta y cinco metros con veinte centímetros (45.20 mts), cincuenta y seis metros con noventa centímetros (56.90 mts) y cuatro metros con setenta y un centímetros (4.71 mts), con vía Local V-6 No. 4.

Del punto 138U al punto 114U, pasando por los puntos 141U, 142U, en longitudes parciales de ciento cinco metros con seis centímetros (105.06 mts), diez metros con nueve centímetros (10.09 mts), dieciocho metros con ochenta y cuatro centímetros (18.84 mts), con vía local V-6 No.2.

Del punto 114U al punto 14U, pasando por los puntos 143U, 144U, en longitudes parciales de ochenta y dos metros con once centímetros (82.11 mts), dieciséis metros con setenta y siete centímetros (16.77 mts), ochenta y seis metros con doce centímetros (86.12 mts), con control ambiental 2.

Del punto 14U al
parciales de diez
diecisiete metros
LINDEROS ESF
ubicada en los p
1- ETAPA 2. --
DEPENDENCIA
Piso dos (2): 1
ALTURA: Vari
metros ochent
Área privada
cuadrados (2
cincuenta y
metros cuad
determina p
Piso uno (1
(6.06 mts),
(3), tres m
Casa Inter
de dos m
metros co
medio co
Del punto
(3.34 mts
CENIT: 1
NADIR:
Área pr
(13.55
Piso c
centim
Del p
muro
Papel

108



República de Colombia

como se...
No. 38-06 de la ciudad...
\$120.000. El comisionado...
... una copia del auto como de los insc...
... de a parte actora el (la) doc...
... 1.014' 208.77'



Del punto 14U al punto 148U, y encierra, pasando por el punto 145U, en longitudes parciales de dieciocho metros con ochenta y cuatro centímetros (18.84 mts), ciento diecisiete metros (117.00 mts), con vía local V-6 No. 1.

LINDEROS ESPECIALES DE LA CASA NÚMERO SESENTA Y NUEVE (69): Está ubicada en los pisos uno (1) y dos (2) de QUINTAS DE TIERRABUENA SUPERLOTE ETAPA 2.

DEPENDENCIAS: Piso uno (1): Sala-comedor, cocina, patio, escalera.
Piso dos (2): Una (1) alcoba, un (1) baño.

ALTURA: Variable: mínima: dos metros veinte centímetros (2.20 mts). Máxima: dos metros ochenta centímetros (2.80mts).

Área privada cubierta de veinticinco metros cuadrados con veintiséis decímetros cuadrados (25.26 m2). Área privada libre (patio): seis metros cuadrados con cincuenta y seis decímetros cuadrados (6.56 mts2). Área construida: veintisiete metros cuadrados con cincuenta y cuatro decímetros cuadrados (27.54 m2). Se determina por los siguientes linderos:

Piso uno (1): del punto uno (1) al punto dos (2), seis metros con seis centímetros (6.06 mts), muro común al medio con Casa Interior 68. Del punto dos (2) al punto tres (3), tres metros con veintiocho centímetros (3.28 mts), muro común al medio con Casa Interior cuarenta (40). Del punto tres (3) al punto cuatro (4): Línea quebrada de dos metros con doce centímetros (2.12 mts), seis centímetros (0.06 mts), tres metros con noventa y cuatro centímetros (3.94 mts), muro y columna comunes al medio con Casa Interior setenta (70).

Del punto cuatro (4) al punto uno (1), tres metros con treinta y cuatro centímetros (3.34 mts), muro, ventana y puerta comunes al medio con acceso común.

CENIT: Placa común al medio con piso dos (2).

ADIR: Placa común al medio con suelo común.

Área privada: trece metros cuadrados con cincuenta y cinco decímetros cuadrados (13.55 m2).

Piso dos (2): del punto un (1) al punto dos (2) tres metros con noventa y cuatro centímetros (3.94 mts), muro común al medio con Casa Interior sesenta y ocho (68).

Del punto dos (2) al punto tres (3) tres metros treinta y cuatro centímetros (3.34 mts), muro y ventana comunes al medio con vacío sobre patio de la misma casa. Del punto

... notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DRES

cadena s.a.
Not. Bogotá
Not. Bogotá

9040

tres (3) al punto cuatro (4) cuatro metros con doce centímetros (4.12 mts), muro común al medio con Casa Interior setenta (70). Del punto cuatro (4) al punto uno (1), línea quebrada de ochenta y dos centímetros (0.82 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), dos metros con cincuenta y dos centímetros (2.52 mts), muro y ventana comunes al medio con fachada y aire sobre zona común.

CENIT: Con cubierta común.

NADIR: Placa común al medio con piso uno (1).

Área privada: Once metros cuadrados con setenta y un decímetros cuadrados (11.71 m2).

Parágrafo primero: El futuro adquirente o sus causahabientes en el dominio de la casa interior podrán, a su cargo y bajo su responsabilidad, construir ampliaciones de la primera, segunda y tercera plantas, la cual deberá ceñirse a licencia de construcción aprobada por la Curaduría Urbana, a los planos arquitectónicos y estructurales del proyecto, a las especificaciones de materiales que se emplearon en la construcción del inmueble y al manual de procedimiento para la ampliación. Si el futuro adquirente o sus causahabientes construyen las ampliaciones de la primera, segunda y tercera plantas, el área y los linderos de la casa interior tendrán las siguientes modificaciones:

DEPENDENCIAS: Piso uno (1). Sala-comedor, cocina, patio, escalera.

Piso dos (2): Dos (2) alcobas, un (1) baño, escalera.

Piso tres (3): dos (2) alcobas, espacio para futuro baño.

ALTURA: Variable: mínima: dos metros veinte centímetros (2.20 mts), máxima: dos metros ochenta centímetros (2.80 mts).

Área privada cubierta de cuarenta y ocho metros cuadrados con diecisiete decímetros cuadrados (48.17 m2).

Área privada libre (patio) dos metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (2.80 m2). Área construida: cincuenta y dos metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (52.96 m2).

Se determina por los siguientes linderos:

Piso uno (1): del punto un (1) al punto dos (2), seis metros con seis centímetros (6.06 mts), muro común al medio con casa interior sesenta y ocho (68). Del punto dos (2) al punto tres (3), tres metros con veintiocho centímetros (3.28 mts), muro



común al medio con línea quebrada de (0.06 mts), tres metros comunes al medio (1), tres metros comunes al medio (2). NADIR: Placa

cuadrados con tres metros (2): De

centímetros (3.94

Del punto dos (2)

centímetros (1.5

setenta y seis c

sobre patio de l

punto cuatro (4

centímetros (0

columna comu

punto uno (1)

centímetros (0

y ventana con

al medio con

privada: Quir

m2).

Piso tres (3)

centímetros

Del punto c

centímetro

setenta y s

sobre pati

punto cua

centímetr

columna

Papel not

Mr 7

Colombia

9040



AB037645841

14-208

veinti

común al medio con casa interior cuarenta (40). Del punto tres (3) al punto cuatro (4), línea quebrada de dos metros con doce centímetros (2.12 mts), seis centímetros (0.06 mts), tres metros con noventa y cuatro centímetros (3.94 mts), muro y columna comunes al medio con casa interior setenta (70). Del punto cuatro (4) al punto uno (1), tres metros con treinta y cuatro centímetros (3.34 mts), muro, ventana y puerta comunes al medio con acceso común. CENIT: Placa común al medio con piso dos cuadrados con treinta y un decímetros cuadrados (17.31 m2).

Piso dos (2): Del punto uno (1) al punto dos (2), tres metros con noventa y cuatro centímetros (3.94 mts), muro común al medio con casa interior sesenta y ocho (68), del punto dos (2) al punto tres (3), línea quebrada de un metro con cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), dos metros con doce centímetros (2.12 mts), un metro con sesenta y seis centímetros (1.76 mts), muro y ventanas comunes al medio con vacío sobre patio de la misma casa y con casa interior cuarenta (40). Del punto tres (3) al punto cuatro (4), línea quebrada de dos metros con doce centímetros (2.12 mts), seis centímetros (0.06 mts), cuatro metros con doce centímetros (4.12 mts), muro y columna comunes al medio con casa interior setenta (70). Del punto cuatro (4) al punto uno (1), línea quebrada de ochenta y dos centímetros (0.82 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), dos metros con cincuenta y dos centímetros (2.52 mts), muro y ventana comunes al medio con fachada y aire zona común. CENIT: Placa común al medio con piso tres (3). NADIR: Placa común al medio con piso uno (1). Área privada: Quince metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados (15.43 m2).

Piso tres (3): Del punto uno (1) al punto dos (2), tres metros con noventa y cuatro centímetros (3.94 mts), muro común al medio con casa interior sesenta y ocho (68), del punto dos (2) al punto tres (3), línea quebrada de un metro con cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), dos metros con doce centímetros (2.12 mts), un metro con sesenta y seis centímetros (1.76 mts), muro y ventanas comunes al medio con vacío sobre patio de la misma casa y con casa interior cuarenta (40). Del punto tres (3) al punto cuatro (4), línea quebrada de dos metros con doce centímetros (2.12 mts), seis centímetros (0.06 mts), cuatro metros con doce centímetros (4.12 mts), muro y columna comunes al medio con casa interior setenta (70). Del punto cuatro (4) al punto uno (1), línea quebrada de ochenta y dos centímetros (0.82 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), dos metros con cincuenta y dos centímetros (2.52 mts), muro y ventana comunes al medio con fachada y aire zona común. CENIT: Placa común al medio con piso tres (3). NADIR: Placa común al medio con piso uno (1). Área privada: Quince metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados (15.43 m2).

Cadenia S.A. Nit. 900.930.534-0 N.E. 890.930.534-0

punto uno (1), línea quebrada de ochenta y dos centímetros (0.82 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), dos metros con cincuenta y dos centímetros (2.52 mts), muro y ventana comunes al medio con fachada y aire sobre zona común. CENIT: Con cubierta común. NADIR: Placa común al medio con piso dos (2). Área privada: quince metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados (15.43 m2).

Parágrafo segundo: Los futuros adquirientes o sus causahabientes en el dominio de las casas que conforman la Urbanización, aceptan desde ahora que las futuras construcciones que se pueden hacer en cada una de las viviendas, según quedó dicho en el parágrafo primero anterior, no constituyen una reforma al reglamento de propiedad horizontal porque los coeficientes de copropiedad asignados en el reglamento a las unidades de vivienda se han tomado con base en el área privada construida incluida la ampliación. Queda entendido que las personas que adquieran las unidades de dominio privado que conforman la urbanización por el solo hecho de firmar las respectivas escrituras públicas de compraventa.

La CASA NÚMERO SESENTA Y NUEVE (69) tiene asignado el folio de matrícula inmobiliaria número **50S - 40470499** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, la cédula catastral número **004627760500101069** y un coeficiente de copropiedad sobre los bienes comunes del 0.1867%. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** No obstante la mención sobre cabida y linderos del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.- LA AGRUPACION DE VIVIENDA QUINTAS DE TIERRABUENA ETAPA UNO (1) Y DOS (2) - PROPIEDAD HORIZONTAL, de la cual hace parte la unidad privada objeto de este instrumento público, se encuentra sometida al régimen de propiedad horizontal, con la observancia de ley, elevado su reglamento a escritura pública número cinco mil doscientos cuarenta y cinco (5245) de fecha veintinueve (29) de Agosto de dos mil seis (2006), otorgada en la Notaría Primera (1ª) del Círculo de Bogotá, D.C., debidamente registrada.

PARAGRAFO TERCERO: La enajenación del inmueble descrito y alinderado, comprende no solo los bienes susceptibles de dominio privado y exclusivo de cada propietario, conforme al régimen de propiedad horizontal a que está sometido, sino también el derecho de copropiedad en los bienes comunes en los porcentajes o



proporciones señaladas.
SEGUNDA.- TITULO
inmueble objeto del
S.A. VOCERA DEL
3 - FIDUCIARIA E
número siete mil r
Diciembre de dos r
Bogotá, D.C., de
Públicos de Bogo
40470499.

TERCERA.- PRE
suma de Cien M
que **EL COMPR**
a) La suma d
(\$30.000.000,00)
b) El saldo, es
CORRIENTE (S
hipotecaria de p
el **BANCO DA**
instrumento m
PARAGRAFO
aprobado por
directamente
mérito ejecuti
hipoteca.

PARAGRAFO
EL COMPR
contenidas e
CUARTA.- I
propiedad d
y lo garanti
usufructo, i

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40470499

Impreso el 09 de Mayo de 2018 a las 10:01:02 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
ABERTURA: 12-09-2006 RADICACION: 2006-76095 CON: ESCRITURA DE: 04-09-2006
CATASTRAL: AAA0199PZFZ COD. CATASTRAL ANT.:
DEL FOLIO: **ACTIVO**

ACION: CABIDA Y LINDEROS

En ESCRITURA Nro 5245 de fecha 29-08-2006 en NOTARIA 1 de BOGOTA D.C. CASA INT 69 QUINTAS DE TIERRABUENA
ETA 2 con area PRIVADA CUBIERTA 25.26 MTS2 AREA PRIVADA LIBRE (PATIO) 6.56 MTS2 AREA CONSTRUIDA DE 27.54
ciente de 0.1867% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

IENTACION:

RIA BOGOTA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A SOCIEDAD DE INVERSIONES INDUSTRIALES Y COMERCIALES CARSONIA LTDA
RA 638 DEL 09-02-2006 NOTARIA 45 BOGOTA REGISAL FOLIO 050-40433817, ESSTE ADQUIRIO POR DIVISION MATERIAL
RA 450 DEL 15-04-2004 NOTARIA 27 BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 40433075, ESTE ADQUIRIO POR DESENGLOBE ESCRITURA
EL 01-09-2003 NOTARIA 27 BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR VENTA DE HAIME BARUCH CARLOS ESCRITURA 2560 DEL
882 NOTARIA 27 BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR VENTA DE HOLGUIN UMA SA JULIO ESCRITURA 366 DEL 26-03-1981 NOTARIA
OTA ESTE ADQUIRIO POR LOTE ESCRITURA 106 DEL 26-02-1981 NOTARIA 31 BOGOTA, REGIS AL 050-597470 ESTE ADQUIRIO
GLOBE POR LA MISMA ESCRITURA REGIS ELM FOLIO 050-597469 ESTE ADQUIIRO POR LOTE ESCRITURA 4567 DEL 25-11-1973
A 3 BOGOTA. 050-381910, ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION SUCESION A HOLGUIN ARBOLEDA RAFAEL SENTENCIA DEL
970 JUZGADO 8 CIVIL BOGOTA. 050-80318 ESTE ADQUIIRO POR DIVISION MATERIAL DE SOCIEDAD DE INVERSIONES
IALES Y COMERCIALES CARSONIA LTDA ESCRITURA 450 DEL 15-04-2004 NOTARIA 27 BOGOTA, FOLIOS. 40433818-40433819 Y
597469. 40433077

ON DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

LE 34 A SUR 97 F 41/65 CASA INT 69 QUINTAS DE TIERRABUENA SL 1 ETAPA 2 AGRUPACION DE VIVIENDA QUINTAS DE TIERRABUEN
NA SUR 97F 65 ET 2 IN 69 (DIRECCION CATASTRAL)

LA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

418

ON: Nro 1 Fecha: 11-04-2006 Radicacion: 2006-31117

VALOR ACTO: \$

to: ESCRITURA 1921 del: 31-03-2006 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C.

EACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMENES)

IS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO ALAMEDA

MAYOR - PRIMERA ETAPA FIDUBOGOTA S.A.

8001423837 X

8600345941

D COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

ON: Nro 2 Fecha: 04-09-2006 Radicacion: 2006-76095

VALOR ACTO: \$

to: ESCRITURA 5245 del: 29-08-2006 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

CACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

IS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

MS 10



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40470499

Pagina 2

Impreso el 09 de Mayo de 2018 a las 10:01:02 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO TIERRA BUENA SUPERMANZANA 3-FIDUCIARIA
BOGOTA S.A. NIT 800.142.383-7

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 27-02-2007 Radicacion: 2007-19821 VALOR ACTO: \$ 20,400,000.00

Documento: ESCRITURA 7965 del: 18-12-2006 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO OTORGADO POR COMPENSAR. (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO ALAMEDA DE VILLA MAYOR - PRIMERA ETAPA FIDUBOGOTA S.A.

A: SAENZ GARAY OLGA LUCIA

8001423837

52178505 X

A: URREGO GARZON JOSE OSWALDO

79594863 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 27-02-2007 Radicacion: 2007-19821 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 7965 del: 18-12-2006 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA, \$9.688.500.00 (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SAENZ GARAY OLGA LUCIA

52178505 X

DE: URREGO GARZON JOSE OSWALDO

79594863 X

A: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

8600345941

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 27-02-2007 Radicacion: 2007-19821 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 7965 del: 18-12-2006 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SAENZ GARAY OLGA LUCIA

52178505 X

DE: URREGO GARZON JOSE OSWALDO

79594863 X

A: A FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE, COMPA/ERO (A) PERMANENTE, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE

LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 27-02-2007 Radicacion: 2007-19821 VALOR ACTO: \$ 560,100.00

Documento: ESCRITURA 7965 del: 18-12-2006 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 1,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION DE HIPOTECA RESPECTO A ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

8600345941

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO ALAMEDA DE VILLA MAYOR - PRIMERA ETAPA FIDUBOGOTA S.A.

8001423837

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 20-01-2012 Radicacion: 2012-6098 VALOR ACTO: \$ 9,688,500.00

Documento: ESCRITURA 241 del: 17-01-2012 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 4,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA GLOBAL EN PRIMER GRADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

Impreso el 09 de Mayo de 2018 a las 10:01:02 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

8600345941

52178505 X

79594863 X

COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

GARAY OLGA LUCIA

GARZON JOSE OSWALDO

VALOR ACTO: \$

Nro 8 Fecha: 23-08-2016 Radicacion: 2016-57261

ESCRITURA 2757 del: 05-08-2016 NOTARIA SESENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 5,

CON: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

52178505 X

79594863 X

GARAY OLGA LUCIA

GARZON JOSE OSWALDO

SUYO, DE SU CONYUGE O COMPAÑERO (A) PERMANENTE Y DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE

LEGARE (N) A TENER.

Nro 9 Fecha: 15-11-2016 Radicacion: 2016-79456 VALOR ACTO: \$ 100,000,000.00

ESCRITURA 9040 del: 03-11-2016 NOTARIA TRECE de BOGOTA D. C.

CON: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

52178505

79594863

80056270 X

GARAY OLGA LUCIA

GARZON JOSE OSWALDO

VEGA LUIS DANIEL

Nro 10 Fecha: 15-11-2016 Radicacion: 2016-79456 VALOR ACTO: \$ 70,000,000.00

ESCRITURA 9040 del: 03-11-2016 NOTARIA TRECE de BOGOTA D. C.

CON: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMENES)

QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

80056270 X

8600343137

VEGA LUIS DANIEL

DAVIVIENDA S.A.

Nro 11 Fecha: 15-11-2016 Radicacion: 2016-79456 VALOR ACTO: \$

ESCRITURA 9040 del: 03-11-2016 NOTARIA TRECE de BOGOTA D. C.

CON: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)

QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A LUIS DANIEL

80056270 X

Nro 12 Fecha: 16-04-2018 Radicacion: 2018-22957 VALOR ACTO: \$

OFICIO 685 del: 15-03-2018 JUZGADO 79 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

CON: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N.2018-00219-00 (MEDIDA CAUTELAR)

QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DAVIVIENDA S.A.

8600343137

VEGA LUIS DANIEL

80056270 X

ANOTACIONES: *12*

177
12



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40470499

Pagina 4

Impreso el 09 de Mayo de 2018 a las 10:01:02 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALV AJADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-35809 fecha 14-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2016-17165 fecha 08-11-2016 EN DESCRIPCION CORREGIDA LAS AREAS SEGUN ESCRITURA DE REGLAMENTO 5245 DEL 29-08-2006 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA SI VALE LEY 1579/12 ART.59 DPF- COR61

Anotacion Nro: 3 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-4417 fecha 16-04-2007 EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO NOMBRE JOSE OSWALDO URREGO GARZON

REGIDO SEG.E. 7965.18.12.06 NOTARIA 1 SI VALE

35DL1250/70OGF.COR8.....(ANOTACIONES 3.4.5)

Anotacion Nro: 4 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-4417 fecha 16-04-2007

Anotacion Nro: 5 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-4417 fecha 16-04-2007

Anotacion Nro: 10 Nro correccion: 1 Radicacion: C2016-18248 fecha 28-11-2016 EN SECCION IDENTIDAD CORREGIDO EL NIT DE DAVIVIENDA SI VALE LEY 1579/12 ART.59 DPF- COR61

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID25 Impreso por: CONTRO33

TURNO: 2018-157948

FECHA: 16-04-2018

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB

RDOZS

Bogotá

Señor
JUZGA

CALLE
BOGOT

REF :

DE:

CONTRA:

SU OFICIO
DE FECHA

En cumpli

ordenado

cautelar s

que se ac

2029013

Cordialm

Turno Docun

Turno Certifi

Folios

ELABORÓ:



118 13

1

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 27 de Abril de 2018 a las 03:38:11 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Turno 2018-22957 se calificaron las siguientes matriculas:
40499

Nro Matricula: 40470499

DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0199PZFZ
PIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

ION DEL INMUEBLE

LE 34 A SUR 97 F 41/65 CASA INT 69 QUINTAS DE TIERRABUENA SL 1 ETAPA 2 AGRUPACION DE VIVIENDA QUI
34A SUR 97F 65 ET 2 IN 69 (DIRECCION CATASTRAL)

Nro 12 Fecha: 16-04-2018 Radicacion: 2018-22957
OFICIO 685 del: 15-03-2018 JUZGADO 79 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
FICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N.2018-00219-00 (MEDIDA CAUTELAR)

AS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
NCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137
RENTE VEGA LUIS DANIEL 80056270 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

usado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

ncionario Calificador Fecha: El Registrador
Dia Mes Ano Firma

228,

[Firma]

Superintendencia
DE NOTARIADO
REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

119

JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL.

Bogotá, D.C., seis de junio de dos mil dieciocho

Ref. Ejecutivo No. 11001 40 03 079 2018 00219 00

En consideración a lo solicitado por la parte ejecutante en el escrito que antecede, y comoquiera que ya se acreditó la inscripción de la medida cautelar de embargo del predio identificado con matrícula inmobiliaria 50S-40470499, se ordena su secuestro, al tenor del artículo 601 del C.G.P. Para ese fin, con apoyo en el acuerdo PCSJA17-10832 emitido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura y el artículo 38, *ib.*, se comisiona al Concejo de Justicia de Bogotá o a los Jueces Civiles Municipales de Descongestión y/o Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la ciudad.

Póngasele de presente al despacho comisionado, que deberá informarle al auxiliar de la justicia (designado en hoja anexa) el día y hora en la que se efectuará la diligencia, como lo exige el artículo 49 del C.G.P., además que solo podrá relevar al secuestre designado por las razones señaladas en el artículo 48 *ib.* Librese el despacho comisorio con los insertos del caso.

Designar en el cargo de secuestre al auxiliar de la justicia a quien se discrimina en acta anexa y hace parte de la lista oficial respectiva, a quien se le fija como cuota de gastos la suma de \$120.000. Adviértase a aquel que se señalaran sus honorarios una vez haya finalizado su cometido, según lo previsto en el artículo 363 *ibidem.*, y que la fecha de la diligencia le será indicada por el comisionado.

Notifíquese (2),

JESÚS ARMANDO RODRIGUEZ VELÁSQUEZ

Juez

JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. 077, hoy 7 de junio de 2018 (C.G.P., art. 295).

ANDRES DAVID BULLA AYALA
Secretario

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
AL DESPACHO HOY 24 SET. 2018

MD

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Judicial Jurisdicción Civil Municipal de Sentencias de Bogotá Correspondencia
Recibido hoy:	<u>24 SEP 2018</u>
Hora:	<u>10:42 am</u>
Quien Recibe:	<u>Nyovent Conced</u>
Folios:	<u>15 Fls.</u>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho

Rad: 2018 00219

Se tiene por agregado el despacho comisorio No.0148/2018 devuelto sin diligenciar por la Alcaldía Mayor de Bogotá -Consejo de Justicia- (fls.105 al 119), sin diligenciar.

Teniendo en cuenta la solicitud que hizo la apoderada de la parte actora en memorial anterior (fl.104), se DISPONE:

Elaborar nuevo despacho comisorio dirigido al ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA, con el fin de hacer efectivo el secuestro del inmueble registrado bajo la matrícula inmobiliaria No.50S-40470499 ordenado por el juzgado de origen (Juzgado Setenta y Nueve Civil Municipal de Bogotá).

Secretaria elabore el despacho comisorio con los insertos del caso, adjuntando copia del presente auto y la parte actora acredite el trámite que corresponda. ✓

Notifíquese,

YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTÉS
Juez

nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS D E BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. **171** de fecha **26 de septiembre de 2018**, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

YELIS YAEI TIRADO MAESTRE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° 3870

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDÍA LOCAL – ZONA RESPECTIVA

REF: Juzgado 19 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.
Proceso Ejecutivo con garantía real N°. 11001-40-03-079-2018-00219-00
iniciado por BANCO DAVIVIENDA **contra** LUIS DANIEL LLORENTE VEGA
(Juzgado de origen 79 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 6 de junio y 25 de septiembre de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50S-40470499**, de propiedad de la parte demandada LUIS DANIEL LLORENTE VEGA .

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 6 de junio y 25 de septiembre de 2018.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) SONIA ESPERANZA MENDOZA RODRIGUEZ, identificado(a) con C.C. 1.014.208.771 y T.P. 241.731 del C. S. de la J.

Se designó como secuestre al auxiliar de la justicia EDISON IVAN ZUÑIGA Ubicado en la CARRERA 3 – A BIS N° 38-06 de la ciudad, debiéndole comunicar por el comisionado su designación junto con la fecha y hora que se señale para llevar a cabo la diligencia.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 2 días del mes de octubre de 2018.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Paola Cárdenas López
Profesional Universitaria Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

JENINIFER RIAÑO

☐	☒	☐
OFICIOS	DESPACHO. C.	OTROS
NOMBRES: <u>Gloria Saza</u>		DEMANDANTE ☐
C.C. <u>1024532634</u>		DEMANDADO ☐
TELÉFONO: <u>312 3112177</u>		AUTORIZADO ☒
FECHA: <u>8/10/19</u>		
FIRMA <u>Patricia Saza</u>		

SEÑOR (a)

JUEZ _____ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
JUEZ _____ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
JUEZ ¹⁹ _____ CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN BOGOTÁ D.C.
JUEZ _____ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN BOGOTÁ D.C.
JUEZ _____ PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE BOGOTÁ D.C.
E. _____ S. _____ D. _____

REF: AUTORIZACIÓN EXPRESA

No. PROCESO: 2018-219

DEMANDANTE: Bco Damienda

DEMANDADO: Luis Daniel Llorente Vega

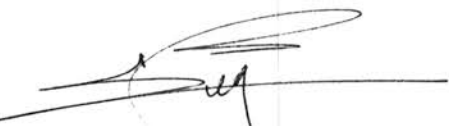
SONIA MENDOZA RODRIGUEZ, mayor de edad, domiciliada y residenciada en la ciudad de Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía numero 1.014.208.771 de Bogotá y portadora de la tarjeta profesional numero 241.731 del Consejo Superior de la Judicatura en mi calidad de apoderada de la parte actora, por medio de la presente **AUTORIZO EXPRESAMENTE** a la señorita **GLORIA PATRICIA SAZA PULIDO**, identificada con la **C.C. 1.024.532.634** de Bogotá D.C., quien es mi dependiente para que actúe ante los despachos judiciales, quedando facultada para **REVISAR PROCESOS - RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO - OFICIOS DE DESEMBARGO - DESPACHOS COMISORIOS - COPIAS AUTENTICAS - DESGLOSES - DEMANDAS CUANDO HAYAN SIDO RECHAZADAS - TERMINADAS POR PAGO O POR ART. 92 C.G.P.**

Lo anterior de conformidad con el Decreto 196 de 1970.

Así mismo renuncio a términos del auto que resulte dentro del proceso.

Del señor Juez

Atentamente,


SONIA MENDOZA RODRIGUEZ,
CC. 1.014.208.771 de Bogotá D.C
T.P. N° 241.731 del C. S. de la J.





NOTARIA 19
BOGOTÁ D.C.

NOTARIA DIECINUEVE
DILIGENCIA DE PRESENTACION
PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO

Ante el NOTARIO 19 del Círculo de Bogotá, D.C.
se presentó personalmente: 30/12/2018
Rodriguez
quien exhibió la C.C. No. 1 014 28 747
de Bogotá y T.P. No. 241.731
y declaró que el contenido del presente documento
dirigido a: Entidad Colegiada en el
es cierto y que la firma que 19 SEP 2018 es la suya.
Bogotá D.C.


Firma
Autorizo el reconocimiento

IMPRESA DEL
INDICE DERECHO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial

①

123

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCIÓN: _____

Grupo / Clase de Proceso

☐

Ejecutivo

No. Cuadernos: 1 Folios Correspondientes: 13

DEMANDANTE (S)

Banco

Nombre(s)

Daviuendo

1er. Apellido

SA

2° Apellido

No. C.C. / NIT.

Dirección Notificación

Teléfono

APODERADO

Sonia Esperanza

Nombre(s)

Mendoza

1er. Apellido

Rodriguez

2° Apellido

1'014. 208. 771

No. C.C. / NIT.

Dirección Notificación Cra 10 # 64-65 orlopez1210@gmail.com

Teléfono

3134072471

3114567287

3144777

Ext. 525

DEMANDADO (S)

Luis Daniel

Nombre(s)

Llorente

1er. Apellido

Vega

2° Apellido

No. C.C. / NIT.

Dirección Notificación Cll 34 A SUR # 97 F - 65 ET 2

Teléfono

IN 69

Anexos

Radicado Proceso

Firma Apoderado
T.P. No.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

#50485

O. Sonia

(2)

Kennedy 124

Despacho Comisorio N° 3870

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDÍA LOCAL – ZONA RESPECTIVA

REF: Juzgado 19 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.
Proceso Ejecutivo con garantía real N°. 11001-40-03-079-2018-00219-00
iniciado por BANCO DAVIVIENDA **contra** LUIS DANIEL LLÓRENTE VEGA
(Juzgado de origen 79 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 6 de junio y 25 de septiembre de 2018, proferido
dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó para la
práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio
de matrícula inmobiliaria N° **50S-40470499**, de propiedad de la parte
demandada LUIS DANIEL LLORENTE VEGA.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 6 de junio y 25 de
septiembre de 2018.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a)
SONIA ESPERANZA MENDOZA RODRIGUEZ, identificado(a) con C.C.
1.014.208.771 y T.P. 241.731 del C. S. de la J.

Se designó como secuestre al auxiliar de la justicia EDISON IVAN ZUÑIGA
Ubicado en la CARRERA 3 – A BIS N° 38-06 de la ciudad, debiéndosele
comunicar por el comisionado su designación junto con la fecha y hora
que se señale para llevar a cabo la diligencia.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el
presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 2 días del mes de
octubre de 2018.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la
Judicatura.

Atentamente,

Diana Paola Rodríguez López
Profesional Universitario

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1
Tel: 2438795



11/12/2018

Sticker web

Alcaldía Local de Kennedy

R No. 2018-581-030490-2

2018-12-11 12:18 - Folios: 1 Anexos: 13
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL

JENNIFER RIAÑO

3
7
93.
NS
Comisero

JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., seis de junio de dos mil dieciocho

Ref. Ejecutivo No. 11001 40 03 079 2018 00219 00

En consideración a lo solicitado por la parte ejecutante en el escrito que antecede, y comoquiera que ya se acreditó la inscripción de la medida cautelar de embargo del predio identificado con matrícula inmobiliaria 50S-40470499, se ordena su secuestro, al tenor del artículo 601 del C.G.P. Para ese fin, con apoyo en el acuerdo PCSJA17-10832 emitido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura y el artículo 38, *ib.*, se comisiona al Concejo de Justicia de Bogotá o a los Jueces Civiles Municipales de Descongestión y/o Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la ciudad.

Póngasele de presente al despacho comisionado, que deberá informarle al auxiliar de la justicia (designado en hoja anexa) el día y hora en la que se efectuará la diligencia, como lo exige el artículo 49 del C.G.P., además que solo podrá relevar al secuestre designado por las razones señaladas en el artículo 48 *ib.* Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.

Designar en el cargo de secuestre al auxiliar de la justicia a quien se discrimina en acta anexa y hace parte de la lista oficial respectiva, a quien se le fija como cuota de gastos la suma de \$120.000. Adviértase a aquel que se señalaran sus honorarios una vez haya finalizado su cometido, según lo previsto en el artículo 363 *ibidem.*, y que la fecha de la diligencia le será indicada por el comisionado.

Notifíquese (2).

JESÚS ARMANDO RODRÍGUEZ VELÁSQUEZ

Juez

JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante notación por ESTADO No. 077, hoy 7 de junio de 2018 (C.G.P., art. 295)

ANDRÉS DAVID BULLA AYALA
Secretario

(4) 2
120 124

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho

Rad: 2018 00219

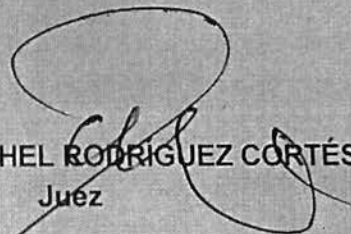
Se tiene por agregado el despacho comisorio No.0148/2018 devuelto sin diligenciar por la Alcaldía Mayor de Bogotá -Consejo de Justicia- (fls.105 al 119), sin diligenciar.

Teniendo en cuenta la solicitud que hizo la apoderada de la parte actora en memorial anterior (fl.104), se DISPONE:

Elaborar nuevo despacho comisorio dirigido al ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA, con el fin de hacer efectivo el secuestro del inmueble registrado bajo la matrícula inmobiliaria No.50S-40470499 ordenado por el juzgado de origen (Juzgado Setenta y Nueve Civil Municipal de Bogotá).

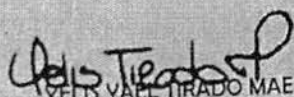
Secretaria elabore el despacho comisorio con los insertos del caso, adjuntando copia del presente auto y la parte actora acredite el trámite que corresponda. ✓

Notifiquese,


YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTÉS
Juez

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS D E BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 171 de fecha **26 de septiembre de 2018**, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.


YELIS Yael TIRADO MAESTRE



República de Colombia

NO. 230
ESCRITURA
05700001

760001300208105



DATA FILE S.A.
9375148

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA TRECE (13)

DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

9040

NUEVE MIL CUARENTA.

DE FECHA: TRES (03) DE NOVIEMBRE,

DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (2016).

En la ciudad de Bogotá D.C., Distrito Capital, República de Colombia, en el Despacho de la Notaría Trece (13) de este Círculo,

Cuyo Notario es JAIME ALBERTO RODRIGUEZ CUESTAS.

SECCION PRIMERA

COMPRAVENTA

Comparecieron: JOSE OSWALDO URREGO GARZON, mayor de edad, domiciliado en BOGOTÁ D.C., ciudadano colombiano

identificado con la cédula de ciudadanía número 79.594.863 expedida en Bogotá, D.C., de estado civil CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE,

quien obra en nombre propio, y

OLGA LUCIA SAENZ GARAY, mayor de edad, domiciliada en BOGOTÁ D.C.,

ciudadana colombiana identificada con la cédula de ciudadanía número 52.178.505 expedida en Bogotá, D.C., de estado civil CASADA CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE,

quien obra en nombre propio y quienes en adelante y para todos los efectos del presente Contrato

se denominarán LOS VENDEDORES por una parte y LUIS DANIEL LLORENTE

VEGA, mayor de edad, domiciliado en BOGOTÁ D.C.,

ciudadano colombiano identificado con la cédula de ciudadanía número 80.056.270 expedida en BOGOTÁ D.C., de estado civil SOLTERO CON UNION

MARITAL DE HECHO DE OCHO (8) AÑOS,

quien obra en nombre propio y quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se

denominará EL COMPRADOR, se ha celebrado el presente Contrato de

Compraventa el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

2

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: LOS VENDEDORES por este instrumento transfieren a título de venta real y efectiva en favor de EL COMPRADOR el pleno derecho de dominio y posesión que tienen y ejercen sobre el siguiente inmueble.

CASA NÚMERO SESENTA Y NUEVE (69) SUPERLOTE 1, ETAPA 2 DE LA AGRUPACION DE VIVIENDA QUINTAS DE TIERRABUENA ETAPA UNO (1) Y DOS (2) - PROPIEDAD HORIZONTAL, DISTINGUIDA HOY EN LA NOMENCLATURA URBANA CON EL NÚMERO NOVENTA Y SIETE F SESENTA Y CINCO (97F - 65) DE LA CALLE TREINTA Y CUATRO A SUR (34 A SUR) de la ciudad de Bogotá D.C.

LINDEROS GENERALES DE LA AGRUPACION DE VIVIENDA QUINTAS DE TIERRABUENA ETAPA UNO (1) Y DOS (2) - PROPIEDAD HORIZONTAL: Se desarrolla en un lote de terreno con un área de veintiún mil doscientos setenta metros cuadrados con cuarenta y seis decímetros de metro cuadrado (21.270.46 m2) y se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: -----

Globo de terreno denominado SM-3 de la Urbanización TIERRABUENA de Bogotá, D.C.. Tiene un área de veintiún mil doscientos setenta metros cuadrados con cuarenta y seis decímetros cuadrados (21.270.46 m2) y está determinado por los siguientes linderos: -----

Partiendo del punto 148U al punto 138U, pasando por los puntos 149U, 151U, 152U, 150U, en longitudes parciales de cuatro metros con setenta y un centímetros (4.71 mts), cincuenta y seis metros con noventa centímetros (56.90 mts), cuarenta y cinco metros con veinte centímetros (45.20 mts), cincuenta y seis metros con noventa centímetros (56.90 mts) y cuatro metros con setenta y un centímetros (4.71 mts), con vía Local V-6 No. 4. -----

Del punto 138U al punto 114U, pasando por los puntos 141U, 142U, en longitudes parciales de ciento cinco metros con seis centímetros (105.06 mts), diez metros con nueve centímetros (10.09 mts), dieciocho metros con ochenta y cuatro centímetros (18.84 mts), con vía local V-6 No.2. -----

Del punto 114U al punto 14U, pasando por los puntos 143U, 144U, en longitudes parciales de ochenta y dos metros con once centímetros (82.11 mts), dieciséis metros con setenta y siete centímetros (16.77 mts), ochenta y seis metros con doce centímetros (86.12 mts), con control ambiental 2. -----

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura del usuario



Del punto 14U al punto 148U, y encierra, pasando por el punto 145U, en longitudes parciales de dieciocho metros con ochenta y cuatro centímetros (18.84 mts), ciento diecisiete metros (117.00 mts), con vía local V-6 No. 1.

LINDEROS ESPECIALES DE LA CASA NÚMERO SESENTA Y NUEVE (69): Esta ubicada en los pisos uno (1) y dos (2) de QUINTAS DE TIERRABUENA SUPERLOTE.

1- ETAPA 2.

DEPENDENCIAS: Piso uno (1): Sala-comedor, cocina, patio, escalera.

Piso dos (2): Una (1) alcoba, un (1) baño.

ALTURA: Variable: mínima: dos metros veinte centímetros (2.20 mts). Máxima: dos metros ochenta centímetros (2.80 mts).

Área privada cubierta de veinticinco metros cuadrados con veintiséis decímetros cuadrados (25.26 m²). Área privada libre (patio): seis metros cuadrados con cincuenta y seis decímetros cuadrados (6.56 mts²). Área construida: veintisiete metros cuadrados con cincuenta y cuatro decímetros cuadrados (27.54 m²). Se determina por los siguientes linderos:

Piso uno (1): del punto uno (1) al punto dos (2), seis metros con seis centímetros (6.06 mts), muro común al medio con Casa Interior 68. Del punto dos (2) al punto tres (3), tres metros con veintiocho centímetros (3.28 mts), muro común al medio con Casa Interior cuarenta (40). Del punto tres (3) al punto cuatro (4): Línea quebrada de dos metros con doce centímetros (2.12 mts), seis centímetros (0.06 mts), tres metros con noventa y cuatro centímetros (3.94 mts), muro y columna comunes al medio con Casa Interior setenta (70).

Del punto cuatro (4) al punto uno (1), tres metros con treinta y cuatro centímetros (3.34 mts), muro, ventana y puerta comunes al medio con acceso común.

CENIT: Placa común al medio con piso dos (2).

NADIR: Placa común al medio con suelo común.

Área privada: trece metros cuadrados con cincuenta y cinco decímetros cuadrados (13.55 m²).

Piso dos (2): del punto un (1) al punto dos (2) tres metros con noventa y cuatro centímetros (3.94 mts), muro común al medio con Casa Interior sesenta y ocho (68).

Del punto dos (2) al punto tres (3) tres metros treinta y cuatro centímetros (3.34 mts), muro y ventana comunes al medio con vacío sobre patio de la misma casa. Del punto

El notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

4 9040

tres (3) al punto cuatro (4) cuatro metros con doce centímetros (4.12 mts), muro común al medio con Casa Interior setenta (70). Del punto cuatro (4) al punto uno (1), línea quebrada de ochenta y dos centímetros (0.82 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), dos metros con cincuenta y dos centímetros (2.52 mts), muro y ventana comunes al medio con fachada y aire sobre zona común.

CENIT: Con cubierta común.

NADIR: Placa común al medio con piso uno (1).

Área privada: Once metros cuadrados con setenta y un decímetros cuadrados (11.71 m²).

Parágrafo primero: El futuro adquirente o sus causahabientes en el dominio de la casa interior podrán, a su cargo y bajo su responsabilidad, construir ampliaciones de la primera, segunda y tercera plantas, la cual deberá ceñirse a licencia de construcción aprobada por la Curaduría Urbana, a los planos arquitectónicos y estructurales del proyecto, a las especificaciones de materiales que se emplearon en la construcción del inmueble y al manual de procedimiento para la ampliación. Si el futuro adquirente o sus causahabientes construyen las ampliaciones de la primera, segunda y tercera plantas, el área y los linderos de la casa interior tendrán las siguientes modificaciones:

DEPENDENCIAS: Piso uno (1). Sala-comedor, cocina, patio, escalera.

Piso dos (2): Dos (2) alcobas, un (1) baño, escalera.

Piso tres (3): dos (2) alcobas, espacio para futuro baño.

ALTURA: Variable: mínima: dos metros veinte centímetros (2.20 mts), máxima: dos metros ochenta centímetros (2.80 mts).

Área privada cubierta de cuarenta y ocho metros cuadrados con diecisiete decímetros cuadrados (48.17 m²).

Área privada libre (patio) dos metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (2.80 m²). Área construida: cincuenta y dos metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (52.96 m²).

Se determina por los siguientes linderos:

Piso uno (1): del punto un (1) al punto dos (2), seis metros con seis centímetros (6.06 mts), muro común al medio con casa interior sesenta y ocho (68). Del punto dos (2) al punto tres (3), tres metros con veintiocho centímetros (3.28 mts), muro



República de Colombia



común al medio con casa interior cuarenta (40). Del punto tres (3) al punto cuatro (4), línea quebrada de dos metros con doce centímetros (2.12 mts), seis centímetros (0.06 mts), tres metros con noventa y cuatro centímetros (3.94 mts), muro y columna comunes al medio con casa interior setenta (70). Del punto cuatro (4) al punto uno (1), tres metros con treinta y cuatro centímetros (3.34 mts), muro, ventana y puerta comunes al medio con acceso común. CENIT: Placa común al medio con piso dos cuadrados con treinta y un decímetros cuadrados (17.31 m²).
Piso dos (2): Del punto uno (1) al punto dos (2), tres metros con noventa y cuatro centímetros (3.94 mts), muro común al medio con casa interior sesenta y ocho (68). Del punto dos (2) al punto tres (3), línea quebrada de un metro con cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), dos metros con doce centímetros (2.12 mts), un metro con setenta y seis centímetros (1.76 mts), muro y ventanas comunes al medio con vacío sobre patio de la misma casa y con casa interior cuarenta (40). Del punto tres (3) al punto cuatro (4), línea quebrada de dos metros con doce centímetros (2.12 mts), seis centímetros (0.06 mts), cuatro metros con doce centímetros (4.12 mts), muro y columna comunes al medio con casa interior setenta (70). Del punto cuatro (4) al punto uno (1), línea quebrada de ochenta y dos centímetros (0.82 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), dos metros con cincuenta y dos centímetros (2.52 mts), muro y ventana comunes al medio con fachada y aire zona común. CENIT: Placa común al medio con piso tres (3). NADIR: Placa común al medio con piso uno (1). Área privada: Quince metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados (15.43 m²).

Piso tres (3): Del punto uno (1) al punto dos (2), tres metros con noventa y cuatro centímetros (3.94 mts), muro común al medio con casa interior sesenta y ocho (68). Del punto dos (2) al punto tres (3), línea quebrada de un metro con cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), dos metros con doce centímetros (2.12 mts), un metro con setenta y seis centímetros (1.76 mts), muro y ventanas comunes al medio con vacío sobre patio de la misma casa y con casa interior cuarenta (40). Del punto tres (3) al punto cuatro (4), línea quebrada de dos metros con doce centímetros (2.12 mts), seis centímetros (0.06 mts), cuatro metros con doce centímetros (4.12 mts), muro y columna comunes al medio con casa interior setenta (70). Del punto cuatro (4) al

Notario para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

10
8
B2

punto uno (1), línea quebrada de ochenta y dos centímetros (0.82 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), dos metros con cincuenta y dos centímetros (2.52 mts), muro y ventana comunes al medio con fachada y aire sobre zona común. CENIT: Cuarenta metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados (15.43 m2).

Parágrafo segundo: Los futuros adquirientes o sus causahabientes en el dominio de las casas que conforman la Urbanización, aceptan desde ahora que las futuras construcciones que se pueden hacer en cada una de las viviendas, según quedó dicho en el parágrafo primero anterior, no constituyen una reforma al reglamento de propiedad horizontal porque los coeficientes de copropiedad asignados en el reglamento a las unidades de vivienda se han tomado con base en el área privada construida incluida la ampliación. Queda entendido que las personas que adquieran las unidades de dominio privado que conforman la urbanización por el solo hecho de firmar las respectivas escrituras públicas de compraventa.

La CASA NÚMERO SESENTA Y NUEVE (69) tiene asignado el folio de matrícula inmobiliaria número **50S - 40470499** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, la cédula catastral número **004627760500101069** y un coeficiente de copropiedad sobre los bienes comunes del 0.1867%. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** No obstante la mención sobre cabida y linderos del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.- LA AGRUPACION DE VIVIENDA QUINTAS DE TIERRABUENA ETAPA UNO (1) Y DOS (2) - PROPIEDAD HORIZONTAL, de la cual hace parte la unidad privada objeto de este instrumento público, se encuentra sometida al régimen de propiedad horizontal, con la observancia de ley, elevado su reglamento a escritura pública número cinco mil doscientos cuarenta y cinco (5245) de fecha veintinueve (29) de Agosto de dos mil seis (2006), otorgada en la Notaría Primera (1ª) del Círculo de Bogotá, D.C., debidamente registrada.

PARAGRAFO TERCERO: La enajenación del inmueble descrito y alinderado, comprende no solo los bienes susceptibles de dominio privado y exclusivo de cada propietario, conforme al régimen de propiedad horizontal a que está sometido, sino también el derecho de copropiedad en los bienes comunes en los porcentajes o

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40470499

Impreso el 25 de Mayo de 2018 a las 10:05:02 a.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

REGISTRAL: 60S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.
FECHA DE RADICACION: 12-09-2006 RADICACION: 2006-76095 CON: ESCRITURA DE: 04-09-2006
CATASTRAL: AAA0199PZFZ COD. CATASTRAL ANT.:
FOLIO: **ACTIVO**

CON: CABIDA Y LINDEROS

ESCRITURA Nro 5245 de fecha 29-08-2006 en NOTARIA 1 de BOGOTA D.C. CASA INT 69 QUINTAS DE TIERRABUENA
2 con area PRIVADA CUBIERTA 25.26 MTS2 AREA PRIVADA LIBRE (PATIO) 6.56 MTS2 AREA CONSTRUIDA DE 27.54
porcentaje de 0.1867% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

ORIGEN:

BOGOTA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A SOCIEDAD DE INVERSIONES INDUSTRIALES Y COMERCIALES CARSONIA LTDA
4638 DEL 09-02-2006 NOTARIA 45 BOGOTA, REGISAL FOLIO 050-40433817, ESSTE ADQUIRIO POR DIVISION MATERIAL
450 DEL 15-04-2004 NOTARIA 27 BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 40433075, ESTE ADQUIRIO POR DESENGLOBE ESCRITURA
01-09-2003 NOTARIA 27 BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR VENTA DE HAIME BARUCH CARLOS ESCRITURA 2560 DEL
NOTARIA 27 BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR VENTA DE HOLGUIN UMA SA JULIO ESCRITURA 366 DEL 26-03-1981 NOTARIA
ESTE ADQUIRIO POR LOTE ESCRITURA 106 DEL 26-02-1981 NOTARIA 31 BOGOTA, REGIS AL 050-597470 ESTE ADQUIRIO
LOBE POR LA MISMA ESCRITURA REGIS ELM FOLIO 050-597469 ESTE ADQUIRIO POR LOTE ESCRITURA 4567 DEL 25-11-1973
BOGOTA, 050-381910, ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION SUCESION A HOLGUIN ARBOLEDA RAFAEL SENTENCIA DEL
JUZGADO 8 CIVIL BOGOTA, 050-80318 ESTE ADQUIRIO POR DIVISION MATERIAL DE SOCIEDAD DE INVERSIONES
ALES Y COMERCIALES CARSONIA LTDA ESCRITURA 450 DEL 15-04-2004 NOTARIA 27 BOGOTA, FOLIOS. 40433818-40433819 Y
47469. 40433077

DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

34 A SUR 97 F 41/65 CASA INT 69 QUINTAS DE TIERRABUENA SL 1 ETAPA 2 AGRUPACION DE VIVIENDA QUINTAS DE TIERRABUENA
A SUR 97F 65 ET 2 IN 69 (DIRECCION CATASTRAL)

LA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

CON: Nro 1 Fecha: 11-04-2006 Radicacion: 2006-31117 VALOR ACTO: \$
ESCRITURA 1921 del: 31-03-2006 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C.
RACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMENES)
AS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
CARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO ALAMEDA
A MAYOR - PRIMERA ETAPA FIDUBOGOTA S.A. 8001423837 X
COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. 8600345941

CON: Nro 2 Fecha: 04-09-2006 Radicacion: 2006-76095 VALOR ACTO: \$
ESCRITURA 5245 del: 29-08-2006 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.
RACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)
AS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
CARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO TIERRA BUENA SUPERMANZANA 3-FIDUCIARIA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA 10
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40470499

Pagina 2

Impreso el 25 de Mayo de 2018 a las 10:05:02 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina
X

BOGOTA S.A. NIT 800.142.383-7

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 27-02-2007 Radicacion: 2007-19821 VALOR ACTO: \$ 20,400,000.00
Documento: ESCRITURA 7965 del: 18-12-2006 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO OTORGADO POR COMPENSAR. (MODO DE
ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO ALAMEDA
8001423837
DE VILLA MAYOR - PRIMERA ETAPA FIDUBOGOTA S.A.
52178505 X
A: SAENZ GARAY OLGA LUCIA 79594863 X
A: URREGO GARZON JOSE OSWALDO

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 27-02-2007 Radicacion: 2007-19821 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 7965 del: 18-12-2006 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA, \$9,688,500.00 (GRAVAMENES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SAENZ GARAY OLGA LUCIA 52178505 X
DE: URREGO GARZON JOSE OSWALDO 79594863 X
A: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. 8600345941

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 27-02-2007 Radicacion: 2007-19821 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 7965 del: 18-12-2006 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SAENZ GARAY OLGA LUCIA 52178505 X
DE: URREGO GARZON JOSE OSWALDO 79594863 X
A: A FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE, COMPA/ERO (A) PERMANENTE, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE
LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 27-02-2007 Radicacion: 2007-19821 VALOR ACTO: \$ 560,100.00
Documento: ESCRITURA 7965 del: 18-12-2006 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No. 1.
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION DE HIPOTECA RESPECTO A ESTE INMUEBLE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. 8600345941
A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO ALAMEDA DE
VILLA MAYOR - PRIMERA ETAPA FIDUBOGOTA S.A. 8001423837

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 20-01-2012 Radicacion: 2012-6098 VALOR ACTO: \$ 9,688,500.00
Documento: ESCRITURA 241 del: 17-01-2012 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No. 4.
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA GLOBAL EN PRIMER GRADO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. 8600345941

13 11 13

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA DE

Impreso el 25 de Mayo de 2018 a las 10:05:03 a.m.
Nro Matricula: 50S-40470499

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

52178505 X
79594863 X

23-08-2016 Radicacion: 2016-57261 VALOR ACTO: \$
05-08-2016 NOTARIA SESENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C.
La anotacion No, 5,
CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA
INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
52178505 X
79594863 X

CONYUGE O COMPAÑERO (A) PERMANENTE Y DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE
A TENER.

15-11-2016 Radicacion: 2016-79456 VALOR ACTO: \$ 100,000,000.00
03-11-2016 NOTARIA TRECE de BOGOTA D. C.
COMPRVENTA (MODO DE ADQUISICION)
INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
52178505
79594863
80056270 X

15-11-2016 Radicacion: 2016-79456 VALOR ACTO: \$ 70,000,000.00
03-11-2016 NOTARIA TRECE de BOGOTA D. C.
HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMENES)
INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
80056270 X
8600343137

15-11-2016 Radicacion: 2016-79456 VALOR ACTO: \$
03-11-2016 NOTARIA TRECE de BOGOTA D. C.
AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)
INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
80056270 X

18-04-2018 Radicacion: 2018-22957 VALOR ACTO: \$
15-03-2018 JUZGADO 79 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N.2018-00219-00 (MEDIDA CAUTELAR)
INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
8600343137
80056270 X

NOTACIONES: *12*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40470499

Pagina 4

Impreso el 25 de Mayo de 2018 a las 10:05:03 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-35809 fecha 14-12-2010
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2016-17165 fecha 08-11-2016
EN DESCRIPCION CORREGIDA LAS AREAS SEGUN ESCRITURA DE REGLAMENTO 5245 DEL
29-08-2006 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA SI VALE LEY 1579/12 ART.59 DPF- COR61

Anotacion Nro: 3 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-4417 fecha 16-04-2007
EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO NOMBRE JOSE OSWALDO URREGO GARZON
CORREGIDO SEG.E. 7965.18.12.06 NOTARIA 1 SI VALE
ART.35DL1250/700GF.COR8.....(ANOTACIONES 3.4.5)

Anotacion Nro: 4 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-4417 fecha 16-04-2007

Anotacion Nro: 5 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-4417 fecha 16-04-2007

Anotacion Nro: 10 Nro correccion: 1 Radicacion: C2016-18248 fecha 28-11-2016
EN SECCION IDENTIDAD CORREGIDO EL NIT DE DAVIVIENDA SI VALE LEY 1579/12
ART.69 DPF- COR61

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER221 Impreso por: CAJER221

TURNO: 2018-214681

FECHA: 25-05-2018

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB:

15
13
137

JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D.C.

SENTENCIA

**EJECUTIVO CON GARANTÍA
REAL
MENOR**

Demandante:
BANCO DAVIVIENDA S.A.

Demandado:
LUIS DANIEL LLORENTE VEGA

Control término de duración del proceso (C.G.P., art. 121.)

Fecha de vencimiento _____

Rdo. **11001400307920180021900**

JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

2018-0219

Cdno. **1**

079-2018-00219-00- J. 19 C.M.E.S



11001400307920180021900

130
INFORME SECRETARIAL. 5 de septiembre de 2019: En la fecha ingresan las presentes diligencias al despacho de la señora juez, provenientes de la autoridad de policía respectiva, a fin de imprimir el trámite a que haya lugar.

DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(Código No. 110014189028)

Bogotá D.C., cinco (5) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Despacho Comisorio No. 3870

Mediante Acuerdo PSAA15-10402¹ expedido el 29 de octubre 2015, por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa, en el artículo 78, numeral 1°, se dispuso la creación de los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C. A su vez, por Acuerdo PCSJ17-10832² emitido el 30 de octubre de 2017, ordenó la entrada funcionamiento de los Juzgados 027, 028, 029 y 030 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C, para asumir, exclusivamente y de manera transitoria, el diligenciamiento de despachos comisorios provenientes de las autoridades policivas de esta ciudad. Por lo anterior, se DISPONE:

1. **AVOCAR CONOCIMIENTO** de la presente comisión proveniente de la Alcaldía Local respectiva. En consecuencia,
2. **SEÑALAR** el día **23** del mes de **SEPTIEMBRE** de **2019**, a partir de las **8:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada.
3. **DESIGNAR** como secuestre a FABIO ANDRES CARDENAS CLAVITO quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia conforme al acta que se anexa.
4. **COMUNICAR** la anterior determinación a la parte interesada y/o su apoderado (a) judicial, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4° Acuerdo PCSJA17-10832).
5. **REQUERIR** a la parte interesada y/o a su apoderado para que en el término de tres (3) días o a más tardar el día de la diligencia, aporte los siguientes documentos: i) proveído que ordena la comisión (); ii) certificado catastral actualizado (); iii) plano de la manzana catastral (); iv) certificado de tradición y libertad (); y v), otros _____.
6. **DEVOLVER** las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTÍFIQUESE,


CIELO MAR OBREGON SALAZAR
JUEZ

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá, D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 014, hoy 6/09/2019.

DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES
Secretario

¹ Modificado por acuerdo PSAA15-10412 de noviembre 26 de 2015.

² Competencia prorrogada mediante Acuerdos PCSJA18-11036 de junio 28 de 2018, PCSJA18-11168 de diciembre 6 de 2018 y PCSJA19-11336 de julio 15 de 2019.

15



134

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 93140

Respetado doctor
FABIO ANDRES CARDENAS CLAVIJO
DIRECCION CALLE 21 # 8-62 ofi. 303
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
Despacho de Origen: **Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
No. de Proceso: **11001418902820180021901**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 Piso 3**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
DANIEL MAURICIO PEREZ LINARES

Fecha de designación: **jueves, 29 de agosto de 2019 12:56:59 p. m.**
En el proceso No: **11001418902820180021901**

16

140
Señora

Juzgado Ventiocho Pequeñas Causas

E.

S.

D

Ref: DC: 3870

Demandante Banco Davivienda S.A

Demandado Luis Llorente Vega.

Ana Lorena cabezas Arias, cc 51854917 y TP 112983 actuando en mi calidad de apoderada en sustitución, respetuosamente le solicito se sirva fijar Nueva fecha y hora, motivos porque no se alcanzo a tener el Certificado de libertad Actualizado.

Agradezco su valiosa y pronta colaboración

Ana Lorena
Ana Lorena cabezas Arias

cc 51854917

TP 112983

cel: 3114587289

Anexo poder a mi Conferido

República de Colombia	
Poder Judicial del Poder Público	
Juzgado Ventiocho de pequeñas causas	
y competencia múltiple de Bogotá D.C.	
23 SEP 2019	
Recibido hoy:	
Hora:	
Quien Recibe:	



SONIA MENDOZA RODRIGUEZ
ABOGADA

Señor

E. S. D.

Juez Ventriculo Pequenas Causas

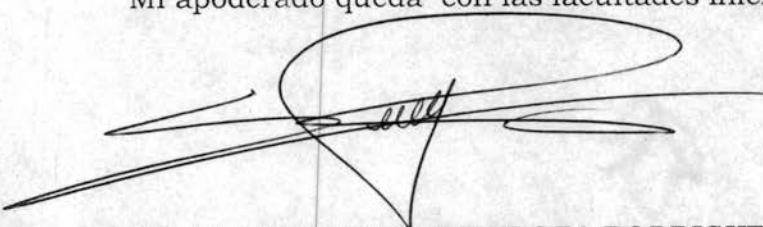
Referencia: Proceso Ejecutivo Hipotecario del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**
Y/O TITULARIZADORA COLOMBIANA HITOS S.A. contra
Luis Florente Vega

Asunto: PODER DILIGENCIA DE SECUESTRO

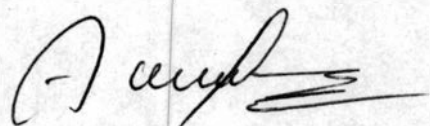
DC: 3870

SONIA ESPERANZA MENDOZA RODRIGUEZ, abogada en ejercicio, vecina y residente de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderada de la parte actora, en el proceso de la referencia, manifiesto al despacho que mediante el presente escrito SUSTITUYO PODER a Ana Lorena Ceballos Arce mayor de edad identificado (a) con la cedula de ciudadanía numero 51854917 de Bogotá Abogado (a) en ejercicio, con tarjeta profesional numero 112983 de C.S.J. para que REALICE DILIGENCIA DE SECUESTRO, o fecha posterior de llegar a suspenderse, y el retiro del despacho comisorio para ser devuelto al Juzgado de Origen.

Mi apoderado queda con las facultades inicialmente a Mí conferidas.


SONIA ESPERANZA MENDOZA RODRIGUEZ
CC. 1.014.208.771 de Bogotá.
T.P. No. 241.731 del CSJ.

Acepto,



C.C. No 51854917

T.P. No 112983

3114587287



NOTARIA
19
BOGOTÁ D.C.

NOTARIA DIECINUEVE

**DILIGENCIA DE PRESENTACION
PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO**

Ante el NOTARIO 19 del Círculo de Bogotá, D.C.
se presentó personalmente: *Sonia Esperanza*

Hendroza Rodriguez

quien exhibió la C.C. No.

101420877K

de *Bogotá*

y T.P. No.

241731

y declaró que el contenido del presente documento
dirigido a: *Entidad*

es cierto y que la firma que aquí aparece es la suya.
Bogotá D.C.



HUELLA DEL
INDICE DERECHO



142

INFORME SECRETARIAL. 23 de septiembre de 2019: En la fecha ingresan las presentes diligencias al despacho de la señora juez, con poder y solicitud de nueva fecha para la práctica de la diligencia. Sírvasse proveer.


IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Despacho Comisorio No. 3870

Visto en informe secretarial y las solicitudes que preceden, y en atención a la solicitud de reprogramación que antecede, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia comisionada, se DISPONE:

RECONOCER personería a la abogada ANA LEONOR CABEZAS ARIAS, como apoderada del BANCO DAVIVIENDA S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEÑALAR el día **24** de **SEPTIEMBRE** de **2019**, a partir de las **8:00 a.m.**, para llevar a cabo la práctica de la diligencia comisionada.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado y la parte interesada por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

CÚMPLASE

La juez,


CIELO MAR OBREGON SALAZAR



143

SONIA MENDOZA RODRIGUEZ
ABOGADA

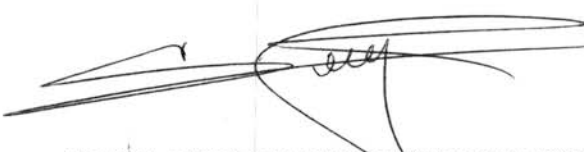
Señor
Juez 28 pequeñas causas y Competencia Múltiple
E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo Hipotecario del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**
Y/O TITULARIZADORA COLOMBIANA HITOS S.A. contra
Luis Daniel Florente Vega

Asunto: PODER DILIGENCIA DE SECUESTRO

SONIA ESPERANZA MENDOZA RODRIGUEZ, abogada en ejercicio, vecina y residente de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderada de la parte actora, en el proceso de la referencia, manifiesto al despacho que mediante el presente escrito SUSTITUYO PODER a Diana Marcela Rodríguez Tafor mayor de edad identificado (a) con la cedula de ciudadanía número 52.268.835 de Bogotá Abogado (a) en ejercicio, con tarjeta profesional número 135174 del C.S. de la J. para que REALICE DILIGENCIA DE SECUESTRO, o fecha posterior de llegar a suspenderse, y el retiro del despacho comisorio para ser devuelto al Juzgado de Origen.

Mi apoderado queda con las facultades inicialmente a Mí conferidas.



SONIA ESPERANZA MENDOZA RODRIGUEZ
CC. 1.014.208.771 de Bogotá.
T.P. No. 241.731 del CSJ.

Acepto,



Diana Marcela Rodríguez Tafor
C.C. No 52.268.835 Bogotá
T.P. No 135174 C.S. de la J.

NOTARIA
19
BOGOTÁ D.C.

NOTARIA DIECINUEVE

**DILIGENCIA DE PRESENTACION
PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO**

Ante el NOTARIO 19 del Circulo de Bogotá, D.C.
se presentó personalmente: Sonior

Esperanza Mendoza Riquez
quien exhibió la C.C. No. 1014208771

de Bogotá y T.P. No. 241731

y declaró que el contenido del presente documento
dirigido a: En Hdad. Conspendite

es cierto y que la firma que aquí aparece es la suya.
Bogotá D.C.

23 ABR 2019



HUELLA DEL
INDICE DERECHO

FIRMA
Autorizó el reconocimiento



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190923550123765509
Pagina 1

Nro Matricula: 50S-40470499

Impreso el 23 de Septiembre de 2019 a las 09:26:37 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO BOGOTA D.C. MUNICIPIO BOGOTA D.C. VEREDA BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 12-09-2006 RADICACION: 2006-76095 CON ESCRITURA DE: 04-09-2006
CODIGO CATASTRAL: AAA0199P2FZCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 5245 de fecha 29-08-2006 en NOTARIA 1 de BOGOTA D.C. CASA INT 69 QUINTAS DE TIERRABUENA SL 1 ETAPA 2 con
area PRIVADA CUBIERTA 25.26 MTS2 AREA PRIVADA LIBRE (PATIO) 6.56 MTS2 AREA CONSTRUIDA DE 27.54 con coeficiente de 0.1867% (ART 11
DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984)

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A SOCIEDAD DE INVERSIONES INDUSTRIALES Y COMERCIALES CARSONIA LTDA ESCRITURA
638 DEL 09-02-2006 NOTARIA 45 BOGOTA, REGISAL FOLIO 050-40433817, ESSTE ADQUIRIO POR DIVISION MATERIAL ESCRITURA 450 DEL 15-04-
2004 NOTARIA 27 BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 40433075, ESTE ADQUIRIO POR DESENGLOBE ESCRITURA 1149 DEL 01-09-2003 NOTARIA 27
BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR VENTA DE HAIME BARUCH CARLOS ESCRITURA 2560 DEL 18-12-1982 NOTARIA 27 BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR
VENTA DE HOLGUIN UMASA JULIO ESCRITURA 366 DEL 26-03-1981 NOTARIA 27 BOGOTA ESTE ADQUIRIO POR LOTEQ ESCRITURA 106 DEL 26-02-
1981 NOTARIA 31 BOGOTA, REGIS AL 050-597470 ESTE ADQUIRIO POR EMGLOBE POR LA MISMA ESCRITURA REGIS ELM FOLIO 050-597469 ESTE
ADQUIRO POR LOTEQ ESCRITURA 4567 DEL 25-11-1973 NOTARIA 3 BOGOTA, 050-381910, ESTE ADQUIRO POR ADJUDICACION SUCESION A
HOLGUIN ARBOLEDA RAFAEL SENTENCIA DEL 28-02-1970 JUZGADO 8 CIVIL BOGOTA, 050-80318 ESTE ADQUIRO POR DIVISION MATERIAL DE
SOCIEDAD DE INVERSIONES INDUSTRIALES Y COMERCIALES CARSONIA LTDA ESCRITURA 450 DEL 15-04-2004 NOTARIA 27 BOGOTA FOLIOS
40433818-40433819 Y 597470-597469, 40433077

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 34A SUR 97F 65 ET 2 IN 69 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 34 A SUR 97 F 41/65 CASA INT 69 QUINTAS DE TIERRABUENA SL 1 ETAPA 2 AGRUPACION DE VIVIENDA QUINTAS DE TIERRABUENA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40470418

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-04-2006 Radicación: 2006-31117

Doc: ESCRITURA 1921 del 31-03-2006 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PUERTA DEL SOL PRIMERA ETAPA
FIDUBOGOTA S.A.

NIT# 8001423837 X

A: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

NIT# 8600345941

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 04-09-2006 Radicación: 2006-76095

Doc: ESCRITURA 5245 del 29-08-2006 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO TIERRA BUENA SUPERMANZANA 3-FIDUCIARIA BOGOTA S.A. NIT

800.142.383-7

X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190923550123765509

Nro Matricula: 50S-40470499

Página 2

Impreso el 23 de Septiembre de 2019 a las 09:26:37 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 27-02-2007 Radicación: 2007-19821

Doc: ESCRITURA 7965 del 18-12-2006 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$20,460,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO OTORGADO POR COMPENSAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PUERTA DEL SOL PRIMERA ETAPA
FIDUBOGOTA S.A.

NIT# 8001423837

A: SAENZ GARAY OLGA LUCIA

CC# 52178505 X

A: URREGO GARZON JOSE OSWALDO

CC# 79594863 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 27-02-2007 Radicación: 2007-19821

Doc: ESCRITURA 7965 del 18-12-2006 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA, \$9.688.500,00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SAENZ GARAY OLGA LUCIA

CC# 52178505 X

DE: URREGO GARZON JOSE OSWALDO

CC# 79594863 X

A: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

NIT# 8600345941

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 27-02-2007 Radicación: 2007-19821

Doc: ESCRITURA 7965 del 18-12-2006 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SAENZ GARAY OLGA LUCIA

CC# 52178505 X

DE: URREGO GARZON JOSE OSWALDO

CC# 79594863 X

A: A FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE, COMPA/ERO (A) PERMANENTE, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 27-02-2007 Radicación: 2007-19821

Doc: ESCRITURA 7965 del 18-12-2006 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$560,100

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION DE
HIPOTECA RESPECTO A ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

NIT# 8600345941

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PUERTA DEL SOL PRIMERA ETAPA
FIDUBOGOTA S.A.

NIT# 8001423837



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.enbcoyendepago.gov.co/certificados/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190923550123765509

Nro Matrícula: 50S-40470499

Página 3

Impreso el 23 de Septiembre de 2019 a las 09:26:37 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 20-01-2012 Radicación: 2012-6098

Doc: ESCRITURA 241 del 17-01-2012 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$9.688.500

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA GLOBAL EN PRIMER GRADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

NIT# 8600345941

A: SAENZ GARAY OLGA LUCIA

CC# 52178505 X

A: URREGO GARZON JOSE OSWALDO

CC# 79594863 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 23-08-2016 Radicación: 2016-57261

Doc: ESCRITURA 2757 del 05-08-2016 NOTARIA SESENTA Y CUATRO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0343 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SAENZ GARAY OLGA LUCIA

CC# 52178505 X

DE: URREGO GARZON JOSE OSWALDO

CC# 79594863 X

A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPAERO (A) PERMANENTE Y DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE (N) A TENER.

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 15-11-2016 Radicación: 2016-79456

Doc: ESCRITURA 9040 del 03-11-2016 NOTARIA TRECE de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$100.000.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SAENZ GARAY OLGA LUCIA

CC# 52178505

DE: URREGO GARZON JOSE OSWALDO

CC# 79594863

A: LLORENTE VEGA LUIS DANIEL

CC# 80056270 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 15-11-2016 Radicación: 2016-79456

Doc: ESCRITURA 9040 del 03-11-2016 NOTARIA TRECE de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$70.000.000

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LLORENTE VEGA LUIS DANIEL

CC# 80056270 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

Certificado generado con el Pin No: 190923550123765509

Nro Matrícula: 50S-40470499

pagina 4

Impreso el 23 de Septiembre de 2019 a las 09:26:37 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 011 Fecha 15-11-2016 Radicación 2016-79456

Doc. ESCRITURA 9040 del 03-11-2016 NOTARIA TRECE de BOGOTA D. C

VALOR ACTO \$

ESPECIFICACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X. Titular de derecho real de dominio | Titular de dominio incompleto)

A: LLORENTE VEGA LUIS DANIEL

CC# 80056270 · X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 16-04-2018 Radicación: 2018-22957

Doc. OFICIO 685 del 15-03-2018 JUZGADO 79 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ D. C.

VALOR ACTO \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N. 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N. 2018-00219-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: LLORENTE VEGA LUIS DANIEL

CC# 80056270 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "12"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Salvedades: (información anterior o corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-35509 Fecha: 14-12-2016
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350
DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Fecha: 08-11-2016

Ante la falta de pago de la multa, se procede a la radicación de la multa. Fecha: 08-11-2016

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2016-17165 Fecha: 08-11-2016
EN DESCRIPCIÓN CORREGIDA LAS AREAS SEGUN ESCRITURA DE REGLAMENTO 5245 DEL 29-08-2006 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA SI VALE LEY
1579/12 ART.59 DPE- COR61 Fecha: 16-01-2007

1579/12 ART 59 DPF- COR61 Radicación: C2007-4417 Fecha: 16-04-2007
Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-4417 Fecha: 16-04-2007
 EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO NOMBRE JOSE OSWALDO URREGO GARZON CORREGIDO SEG.E. 7965.18.12.06 NOTARIA 1 SI VALE
 ART 35DL1250/700GF.COR8.....(ANOTACIONES 3.4.5) Fecha: 16-04-2007

ART.35DL1250/70OGF.COR8... (ANOTACIONES 349)
Anotación Nro: 4 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-4417 Fecha: 16-04-2007

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-4417 Fecha: 16-04-2007

Anotación Nro: 10 Nro corrección: 1 Radicación: C2016-18248 Fecha: 28-11-2016

EN SECCION IDENTIDAD CORREGIDO EL NIT DE DAVIENDA SI VALE LEY 1579/12 ART 59 DPF- COR61

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190923550123765509

Nro Matricula: 50S-40470499

pagina 5

Impreso el 23 de Septiembre de 2019 a las 09:26:37 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

FECHA: 23-09-2019

TURNO: 2019-383120
EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
La guarda de la fe pública



TRANSLUGON LTDA.
NIT.830.098.528-9

SEÑORES

JUZGADO 28 Registros Cusqs
ALCALDIAS _____
INSPECCIONES _____
E. _____ S. _____ D. _____

PROCESO: 2018-219
COMISORIO: 3070
DEMANDANTE: Berg David de la Cruz
DEMANDADO: Luis David Monte Vaz
ASUNTO: **PODER DE SECUESTRE ART 52 C.G.P**

JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de representante legal de **TRANSLUGON LTDA.** Con NIT No 830.098.528.-9, en mi condición de auxiliar de justicia (**secuestre**), doy poder especial a señor(a) German David Bonilla Suarez identificado (a) con cédula de ciudadanía No 99 793 044 de Bogota para que en nuestra representación asista **únicamente** a la diligencia de secuestro ordenada por su despacho.

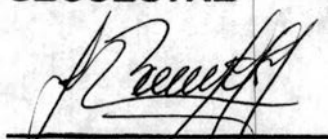
Por lo anterior nuestro autorizado tiene poder para asistir y posesionarse del cargo en nuestro nombre en la diligencia de la referencia.

ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALIDEZ SIN SELLOS.

Con el acostumbrado respeto,

Atentamente

SECUESTRE



TRANSLUGON LTDA
Nit: 830.098.528-9

REPRESENTANTE LEGAL

JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR
CC.79.800.652 DE BOGOTA

QUIEN ACEPTA

EL COMPARECIENTE





NOMBRE: German David Bonilla S
C.C. 99 793 044
TELEFONO: 311524100

EL SECRETARIO



CARRERA 10 No 14-56 OFIC 308 EDIFICIO EL PILAR 3102526737- 3206615858

TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : TRANSLUGON LTDA

N.I.T. : 830098528-9

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01155864 DEL 8 DE FEBRERO DE 2002

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 29 DE MARZO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

ACTIVO TOTAL : 50,442,698

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 10 # 14 - 56 OFICINA 308 EDIFICIO EL PILAR

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CR 10 NO 14-56 OFICINA 308

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000200 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 29 DE ENERO DE 2002, INSCRITA EL 8 DE FEBRERO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00813795 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA LUGON LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1116 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 25 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NÚMERO 01474298 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: LUGON LTDA POR

EL DE: TRANSLUGON LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0002146	2004/08/18	NOTARIA 55	2004/08/25	00949554
2418	2009/11/20	NOTARIA 55	2009/11/24	01342743
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474294
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474295
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474298

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 29 DE ENERO DE 2022 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: A) LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE VEHÍCULOS E SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS Y MAQUINARIA PESADA, PROPIOS Y/O DE TERCEROS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES; CON SON: INDIVIDUAL TAXI, COLECTIVO, CARRETERA, ESPECIAL, MIXTO Y CUALQUIER OTRO QUE SURJA POR DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL LUGAR A OPERAR Y CONFORME A LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DEL CIUDADANO; B) OPERAR DE FORMA DIRECTA EN INDIRECTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA URBANA Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD; C) PODRÁ ADMINISTRAR Y TOMAR EN ARRIENDO, COMODATO, PRÉSTAMO, CONCESIÓN O LICITACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, POR DONACIÓN, COMPRA O PERMUTA, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TODA CLASE. D) LA COMPAÑÍA PODRÁ EJERCER Y/O CELEBRAR TODA ACTIVIDAD DE LICITACIONES, CONTRATACIONES, DE LOS SECTORES ESTATALES, PÚBLICA, PRIVADA DEL GOBIERNO Y PODRÁ ADMINISTRAR SUS BIENES Y RECURSOS ECONÓMICOS DEL MISMO A NIVEL NACIONAL. E) LA EMPRESA PODRÁ PRESTAR, OPERAR Y FUNCIONAR EN EL SERVICIO DE ENCOMIENDAS DE GIROS Y MENSAJERÍA, SERVICIO AIRE, MAR Y TIERRA, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; F) LA COMPAÑÍA PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PUEDE: RECIBIR, COMPRAR, ENTREGAR, ARRENDAR, PERMUTAR, REMATAR, ADJUDICAR VEHÍCULOS DE TERCEROS O DE SU PROPIEDAD, PARA LO CUAL PODRÁ CREAR Y FORMAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ESCRITURAS, BONOS, PAGARES, PRENDAS Y TÍTULOS VALORES QUE GARANTICEN LAS ACTIVIDADES EN DESARROLLO OBJETO SOCIAL. AL IGUAL PODRÁ ADQUIRIR PARA SU COMERCIALIZACIÓN DE CUPOS O DERECHOS DE REPOSICIÓN DE VEHÍCULOS PÚBLICOS Y PARTICULARES EN CUALQUIER MODALIDAD DE TRANSPORTE; G) LA COMPAÑÍA PUEDE RECIBIR, TOMAR Y COLOCAR DINEROS A MUTUO A LAS TASAS LEGALES CORRIENTES COBRO DE LAS MORATORIAS; H) PODRÁ EJERCER LA ACTIVIDAD DE COBRO JUDICIAL, COMPRA O VENTA DE CARTERA, I) LA COMPAÑÍA PODRÁ CELEBRAR CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO Y FINANCIERAS COMO SON APERTURAS DE CUENTAS CORRIENTES DE AHORRO Y SIMILARES, CDTs, BONOS, ACCIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS, TOMAS CRÉDITOS ASESORAR O REPRESENTAR EN LOS MISMOS, SERVIR DE AVAL O FIADOR, O DE IGUAL FORMA UTILIZAR DICHOS SERVICIOS DE TERCEROS, COMO PUEDE RECIBIR DINEROS PARA SU GESTIÓN A MUTUO O POR ADMINISTRACIÓN POR PAGO DE COMISIÓN O INTERESES A PLAZOS O POR RESULTADOS. J) PODRÁ COMPRAR, ADMINISTRAR, ADQUIRIR, RECIBIR, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, POR CUALQUIER MODO SEA POR DONACIÓN; COMPRA VENTA, PERMUTA, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN, ADMINISTRACIÓN, TRANSFERENCIA DEL DOMINIO, CESIÓN DE DERECHOS, ARRIENDO, COMODATO, POSESIÓN Y COMPRA DE VEHÍCULOS DE SALVAMENTOS, OTROS; K) PUEDE GRAVAR CON PRENDA HIPOTECA BIENES MUEBLES E INMUEBLES. L) PODRÁ RECLAMAR LA RESPECTIVA DECLARACIONES PERTENENCIA SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A FAVOR DE LA COMPAÑÍA REPRESENTADA POR SUS ACCIONISTAS O GERENTE Y/O QUIEN HAGA SUS VECES. M) PUEDE RECIBIR Y

HACER DONACIONES, ADQUIRIR, ENAJENAR BIENES Y SERVICIOS; N) PODRÁ CELEBRAR CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, TODA CLASE DE CONTRATO O CONVENIO, TOMAR PÓLIZAS DE SEGURO, PARA LA DEBIDA PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE LA EMPRESA Y SUS OPERACIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO SUS OBLIGACIONES PARA CON TERCEROS; O) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y/O FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER ÍNDOLE. G) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y CONFORMAR Y/O HACER CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES. H) PUEDE LA COMPAÑÍA FORMAR FONDOS DE AHORRO PRIVADOS BAJO SU ADMINISTRACIÓN ENTRE LOS AFILIADOS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CARNETIZADOS, CON ACEPTACIÓN Y LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE; G.) PODRÁ LA COMPAÑÍA EXIGIR COMO GARANTÍA DE AMPARO Y CUMPLIMIENTO A LOS TOMADORES DE BIENES DE LA SOCIEDAD POR ARRIENDO O COMO AFILIADOS Y COMO REQUISITO DE INGRESO EL PAGO DE UNA CUOTA DE DINERO

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)

OTRAS ACTIVIDADES:

5210 (ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$50,000,000.00 DIVIDIDO EN 50,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL

C.C. 000000079800652

NO. CUOTAS: 49,000.00

VALOR: \$49,000,000.00

RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO

C.C. 000000079658995

NO. CUOTAS: 1,000.00

VALOR: \$1,000,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 50,000.00

VALOR: \$50,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL. LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE. EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TRANSITORIAS, Y AMBOS SERAN ELEGIDOS POR LA JUNTA DE SOCIOS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 03 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 8 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01474300 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
GERENTE

IDENTIFICACION

CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL
SUPLENTE DEL GERENTE
RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO

C.C. 000000079800652

C.C. 000000079658995

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL Y TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES DE A.) ADMINISTRAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, ANTE PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES, CONFORME A LAS DIRECTRICES QUE LE TRACEN LA JUNTA DIRECTIVA. B) PODRÁ EFECTUAR CONTRATOS SIN LÍMITE DE LA CUANTÍA. C) RENDIR UN INFORME DETALLADO MENSUAL, A LA ASAMBLEA DE SOCIOS. D) CONCILIAR Y NEGOCIAR Y DEUDAS DE LA EMPRESA. E) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LAS, AUTORIDADES: F) LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y TRABAJOS QUE SEAN NECESARIOS AL BUEN DESEMPEÑO DEL CARGO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. G) PODRÁ EFECTUAR APERTURA DE, CUENTAS BANCARIAS, FIDUCIA Y ADQUIRIR COMPROMISOS CON TERCERO; PARA LO CUAL TODO CONVENIO, CRÉDITO Y CUENTA BANCARIA DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR ÉL GERENTE PARA LA VALIDEZ LEGAL.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 3 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITO EL 10 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NO. 00035135 DEL LIBRO V, JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.800.652 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ANDREA MARCELA SANCHEZ RENDON IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52458345, O DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES, PARA QUE OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA EJECUTE TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. PARA LA ASIGNACIONES COMO SECUESTRE AUXILIAR DE JUSTICIA. EL APODERADO ESTARA FACULTADO ENTRE OTROS: A. PARA QUE ADELANTE, TRAMITE Y FORMALICE TODAS LAS GESTIONES QUE SE REQUIERAN Y SEAN NECESARIAS A FIN DE QUE TODOS LOS ACTOS QUE EJECUTE Y DEBA ATENDER LA SOCIEDAD REPRESENTADA, SE LLEVEN A CABO Y SE REALICEN EN DEBIDA Y LEGAL FORMA. B. PARA QUE ASISTA A DILIGENCIA COMO AUXILIAR DE JUSTICIA Y TODO LO QUE TENGA QUE VER CON SU CARGO (SECUESTRE) ACEPTE DILIGENCIAS Y RELEVOS ASIGNADOS POR LOS JUZGADOS INSPECCIONES, REVISE PROCESO, RINDA INFORME EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. LAS ANTERIORES FACULTADES SE OTORGAN SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA SALVO LAS ESTABLECIDAS EN LA REGULACIÓN VIGENTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *
* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 30 DE MARZO DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000

SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

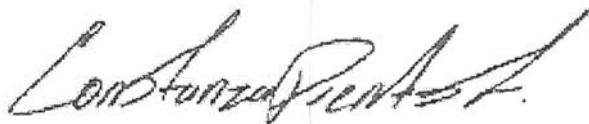
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



DESP. COMISORIO No.	3870
Clase Diligencia:	Entrega () - Secuestro Inmueble (X) - Embargo y Secuestro Muebles y enseres () - Secuestro Vehículo () - Secuestro Establecimiento de Comercio ()
JUZGADO ORIGEN:	JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL EJECUC. SENT. B02
Radicado No.	2018-00219
Clase Proceso	Ejecutivo (X) - Declarativo () - Sucesión ()
Demandante / Causante	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado	JUAN DANIEL LORENTE VEGA.
Lugar de la diligencia (Dirección)	CALLE 34 A SUR N° 9A F65 CNO INT. 69 TL.
Fecha y hora programada para la práctica de la diligencia	24 SEP 2018

COMPARECIENTES:

La parte interesada () y/o demandante () señor(a) _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien atiende la diligencia (), señor(a) ENERGETH ESIZO MONROY BUITICA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 53.099.944 de BOGOTÁ y señor(a) _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____.

El apoderado de la parte interesada, doctor(a) _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____ y T.P. _____ del Consejo Superior de la Judicatura.

El apoderado de quien atiende la diligencia, doctor(a) _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____ y T.P. _____ del Consejo Superior de la Judicatura.

El apoderado sustituto (X) de la parte interesada doctor(a) DIANA MARCELO RODRIGUEZ T., identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.268.835 de BOGOTÁ y T.P. 135.174, del Consejo Superior de la Judicatura. Quien allega poder de sustitución legalmente conferido, el cual se ordena agregar en un folio.

El secuestre designado por el comitente () o por el comisionado A, en condición de persona natural (), señor(a) _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____ o la persona jurídica TRANJUGON LTDA., a través de su autorizado(a), señor (a) GERMAN DAVID BONILLA SUAREZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. _____ de BOGOTÁ, teléfono 310252637, quien allega autorización respectiva, la cual se ordena agregar en 4 folio(s). Gastos () - honorarios (X) \$120.000, m/cte. Acompañamiento policivo SI () NO (X) DILIGENCIA EFECTUO. INMUEBLE CINT. CASO 69-TI LEGALMENTE SEQUESTRODO. HONORARIOS AL SEQUESTRE - FOLIO 01 POR EL JUZGADO COMITENTE EN DITO DE 6 DE JUNIO DE 2018.

La diligencia se grabó en medió magnético (numeral 4º, art. 107 C.G.P). No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma, por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada el acta que la contiene,

La Juez Cielo M. Obregon Salazar
CIELO M. OBREGON SALAZAR

El (la) apoderado(a) de la parte demandante () X o el demandante ().

ENERGETH MONROY B.
Quien(es) atiende(n) la diligencia

El (la) apoderado(a) de quien atiende la diligencia

X El secuestre, rep. legal () y/o el autorizado (X)

El Secretario,

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO

5

INFORME SECRETARIAL. 24 de septiembre de 2019: En la fecha ingresan las presentes diligencias al despacho de la señora juez, para resolver lo pertinente. Sirvase proveer.


IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Despacho Comisorio No. 3870

Teniendo en cuenta que la comisión conferida, SE ENCUENTRA CUMPLIDA (*con resultado efectivo*), en relación con el secuestro del inmueble ubicado en la Calle 34 A Sur N° 97 F – 65, Etapa 2, Interior 69, se **DISPONE SU DEVOLUCIÓN** al Juzgado de origen, a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4° Acuerdo PCSJA17-10832).

CÚMPLASE

La juez,


CIELO MAR OBREGON SALAZAR



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	11001400307920180021900
----------------------------	-------------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento	1 Ed Secuestro humeable efectiva 2018-00219 D.E. 3870
--------------------------------------	--

Fecha del documento o elemento (AAAA-MM-DD)	24-09-19
--	----------

Fotografía del documento o elemento
(opcional)

Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO
------------------------------------	--------------------------

155'



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca

15

DESAJ19 - CS - 8102

Bogotá, D.C., Octubre 3 de 2019

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAZ
Jeyenif
87385 11-OCT-'19 9:58
33F-1et4
10094-33-19

Señores
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 3870
(Juzgado 19 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias)

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PCSJA18-11177 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,


JAIRO LEÓN CÁRDENAS BLANDÓN
Coordinador Centro de Servicios

Anexo lo enunciado en 32 folios, 1 CD



1999 JUN 17 13.30
1999 JUN 17 13.30



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

16 OCT 2019

10

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Obteniendo
la) Secretario (a)

[Handwritten signature]



SONIA MENDOZA RODRIGUEZ
ABOGADA

L-50485

Señor:

JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA.

ORIGEN JUEZ 79 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

E.

S.

D.

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA: LLORENTE VEGA LUIS DANIEL
EXPEDIENTE No. 2018-00219
ASUNTO: AVALUO.

Señor Juez:

SONIA ESPERANZA MENDOZA RODRIGUEZ, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada judicial de la entidad demandante respetuosamente me permito allegar AVALUO CATASTRAL 2018, en razón a la etapa procesal del mismo y lo normado en el artículo 444 del C. G. P.

50S-40470499

VALOR AVALUO CATASTRAL: \$ 55.963.000

INCREMENTO 50%: \$ 27.981.500

TOTAL AVALUO: \$83.944.500

TOTAL AVALUO CATASTRAL = \$83.944.500

Sírvase proceder de conformidad, CORRIENDO EL TRASLADO DEL AVALUO ADJUNTO.

Del señor Juez,

SONIA ESPERANZA MENDOZA RODRIGUEZ
C.C. 1.014.208.771 de Bogotá.
T.P. 241.731 DEL C. S de la J.
GLORIA

55668 25-OCT-'19 10:07

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

NATALIA CHINCHILLA	
F	2
U	Despacho
RADICADO	
16534-55 19	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

50485
ama

Radicación No.: 1180409

Registro Alfanumérico

Fecha:

23/10/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En
concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de
Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S40470499	9040	03/11/2016	13

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 34A SUR 97F 65 ET 2 IN 69 - Código postal: 110871

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral:

004627 76 05 001 01069

CHIP: AAA0199PZFZ

Número Predial Nal: 110010146082700760005901010069

Cédula(s) Catastral(es)

004627760500101069

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 55,963,000	2019

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE, Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 23 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2019

Ligia Elvira González Martínez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 9FE29D9DC521

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
AL DESPACHO HOY: **28 OCT 2019**

MD

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 19 Civil Municipal
de Sentencias de Bogotá
Correspondencia

Recibido hoy: **28 OCT 2019**
Hora: **4:16 PM**
Quien Recibe: **Nyareht Carca H**
Folios: **02 P 5**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., 06 NOV 2019

Rad. 2018 00219

1.- Obre en autos el despacho comisorio diligenciado y póngase en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes. (inc. final, art. 40 y núm. 8º, art. 597, C. G. del P.).

El secuestre designado deberá acreditar sumariamente la vigencia de la caución general que garantiza el cumplimiento de sus deberes constituida a favor del Consejo Superior de la Judicatura, a partir del recibo de la comunicación que informe la presente decisión, so pena de imponer las sanciones legales pertinentes y así mismo rendir informes mensuales y además cuentas comprobadas de su gestión (núm. 11 art. 50 e inc. final art. 52, *ejúsdem*).

Indíquesele igualmente al auxiliar de la justicia que deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión mensualmente. Líbrese comunicación telegráfica.

2.- CORRER traslado por el término de tres (3) días del avalúo catastral presentado por la actora a folios 156-157 del inmueble cautelado en la presente ejecución que se identifica con matrícula 50S-40470499 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, (regla 2ª, art. 444, C. G. P.).

Notifíquese,

YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 198 de fecha
07 NOV 2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a
las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

159

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Señor (a) Secuestre:
TRANSLUGON LTDA
Carrera 10 No. 14-56 Of 308 Edificio el Pilar
Ciudad

TELEGRAMA No. 5610

18 NOV. 2019

FECHA DE ENVIÓ

REF. PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL N°. 11001-40-03-079-2018-00219-00 INICIADO POR
BANCO DAVIVIENDA **CONTRA** LUIS DANIEL LLORENTE VEGA (JUZGADO DE ORIGEN 79 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, PROFERIDO DENTRO
DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE ACREDITE SUMARIAMENTE LA
VIGENCIA DE LA CAUCIÓN GENERAL QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES CONSTITUIDA
A FAVOR DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, A PARTIR DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN,
SO PENA DE IMPONER LAS SANCIONES LEGALES PERTINENTES Y ASÍ MISMO RENDIR INFORMES
MENSUALES Y ADEMÁS CUENTAS COMPROBADAS MENSUALMENTE DE SU GESTIÓN NÚM. 11 ART 50 E
INCISO FINAL DEL ART 52 C.G del P.

ATENTAMENTE

MARIA ISABEL BOTTA
Profesional Universitario

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

SOLICITUD REMATE RAD 2018-219 JUEZ 19 CM DE EJECUCIÓN (ORIGEN 61 PC Y CM)

Sonia Esperanza Mendoza Rodriguez <smendoza@cobranzasbeta.com.co>

Mar 7/07/2020 11:26 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

CC: Wendy Tatiana Contreras Lopez <wendy.contreras@cobranzasbeta.com.co>

RAD 2018-219 (L-50485).pdf

97 KB

Buenas Días

Me permito allegar memorial para el proceso de la referencia.

50485	Davivienda Hipotecario	Sonia Esperanza Mendoza Rodriguez	Tatiana	80056270-	2018-00219	LLORENTE VEGA LUIS DANIEL-	61 PC y CM (79 CM)
-------	------------------------	-----------------------------------	---------	-----------	------------	----------------------------	--------------------

Cualquier inquietud con gusta sera atendida.

Cordialmente,

Sonia Esperanza Mendoza Rodriguez

email: smendoza@cobranzasbeta.com.co

Teléfono 3144777 ext 505

Abogada Interna Promociones y Cobranzas Beta S.A.

Carrera 10 No 64-65

Bogota D.C.

70252 4-SEP-'20 9:20

70252 4-SEP-'20 9:20

3237-5517

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

Responder

Responder a todos

Reenviar



161

SONIA MENDOZA RODRIGUEZ
ABOGADA

L-50485

Señor
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ.
ORIGEN JUEZ 61 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.
E.S.D.

PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO:	LLORENTE VEGA LUIS DANIEL
RAD:	2018-00219
ASUNTO:	SOLICITAR FECHA DE REMATE

SONIA ESPERANZA MENDOZA RODRIGUEZ, en calidad de apoderada Judicial de la parte demandante del proceso de la referencia, identificada como aparece al pie de correspondiente firma, mediante el presente escrito me permito solicitar se fije fecha para llevar a cabo el remate, ya que se encuentran reunidos todos lo presupuestos procesales.

Solicito muy respetuosamente proceder de conformidad.

Atentamente.

SONIA ESPERANZA MENDOZA RODRIGUEZ
C. C. No. 1.014.208.771 de Bogotá.
T. P. No. 241.731 del C. S. de la J.
TATIANA



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Sección de Ejecución D.C.
AL DESPACHO

11 SEP 2020

04

Al despacho del Sr. Jefe: (a) Juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS**

Bogotá D.C.,

17 NOV 2020

Rad. 2018-219

Teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada de la parte actora a folio 161 y en atención a lo previsto en el artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 del 30/09/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, en cuya parte pertinente se dispuso que "... el funcionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la dirección seccional correspondiente, la recepción física de los sobres sellados para la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso;...", se pone en conocimiento de los extremos de la Litis y demás interesados la Circular DESAJBOC20-81 del 8 de noviembre de 2020, expedida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá-Cundinamarca, donde se encuentra consignado el procedimiento y protocolo para el efectivo desarrollo de la diligencia de remate las diligencias de remate y la Circular aclaratoria DESAJBOC20-83 del 9 de noviembre de 2020 de la misma entidad, para los fines que estimen pertinentes.

De otro lado, la parte interesada, proceda a actualizar el correspondiente avalúo del bien a rematar, en caso de haber transcurrido más de un (1) año desde la fecha en que el anterior avalúo quedo en firme, lo anterior, al tenor de lo consagrado en el inciso final del artículo 457 del C.G.P., si a ello hubiere lugar.

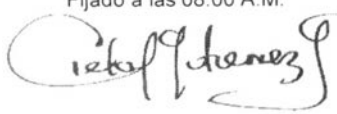
Para los fines pertinentes, téngase en cuenta que el término concedido en el numeral 2 del auto calendado el 06 de noviembre de 2019 (fl. 158), venció en silencio.

Igualmente se requiere al secuestre designado, para que dé cumplimiento a lo ordenado en el proveído citado con antelación, so pena de la sanciones de ley. Secretaria libre comunicación telegráfica y háganse las advertencias pertinentes.

Notifíquese,


YORBI JAHÉL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

DJGT

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
Por anotación en el Estado No. <u>147</u> de fecha	<u>17 NOV 2020</u>
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.	
	
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ	



rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

CIRCULAR DESAJBOC20-81

Fecha: 8 de noviembre de 2020

Para: **FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y USUARIOS DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES Y DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES**

Asunto: *"Diligencias de remate en los Juzgados Civiles del Circuito, Civiles Municipales y de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples"*

A través del artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura determinó que, *"para la realización de las audiencias de remate, el funcionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la dirección seccional correspondiente, la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso; hasta tanto se habiliten los mecanismos electrónicos, la diligencia se adelantará por medios técnicos de comunicación simultánea"*.

Teniendo en consideración lo anterior, esta Dirección Ejecutiva Seccional se permite comunicar los parámetros para la consulta de expedientes, radicación de sobres y participación en las audiencias de remate en los Juzgados Civiles del Circuito, Civiles Municipales y de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples:

- Los trámites y diligencias de remates a cargo de en los Juzgados Civiles del Circuito, Civiles Municipales y de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples se realizarán de manera preferente virtual, de conformidad con lo señalado en el Decreto 806 de 2020, *"Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia"* y serán atendidos directamente por cada despacho, en los horarios definidos por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá en el acuerdo CSJBTA20-96 y según la asignación de citas que cada uno de los despachos responsables de las diligencias de remate asigne a los usuarios y partes interesadas.
- Consulta de procesos: los procesos que se encuentren digitalizados podrán ponerse a disposición de los usuarios y partes interesadas a través del micrositio del despacho responsable de la diligencia o a través de correo electrónico, según lo determine el respectivo Juez.

En el caso de procesos que no estén digitalizados, estos podrán ser consultados directamente, para lo cual el interesado deberá solicitar una cita al despacho responsable a través del correo electrónico del mismo y este la asignará a través del sistema Bookings, el cual informa de manera automática al usuario la fecha y hora fijada para tal fin.

- Entrega de sobres de intención: Una vez se cuente con la orden de abrir la audiencia, el Juzgado responsable lo informará a los usuarios, los cuales podrán radicar sus ofertas hasta que se dé inicio a la audiencia de remate, de manera presencial.

El Juez determinará e informará a las partes interesadas el lugar de radicación de los sobres que podrá hacerse directamente en el despacho judicial o en el Centro de Servicios para los Juzgados Civiles Laborales y de Familia de Bogotá. En este último caso, el Juzgado deberá recoger las ofertas que se reciban en el mismo Centro de Servicios. Será responsabilidad de la persona que presente la oferta entregarla en el sitio que haya sido determinado para tal fin por el Juez.

Para la radicación de ofertas no será necesario solicitar cita previa. Sin embargo, se deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad de las sedes y seguir las instrucciones del personal de seguridad y administración.

- Audiencia de remate: Las audiencias se podrán realizar de manera presencial o virtual según los medios técnicos lo permitan y de conformidad como el titular del despacho responsable de la audiencia lo determine y comunique a las partes interesadas.

En dado caso que se requiera realizar la audiencia de manera presencial, el Juez deberá justificarlo e informarlo a la Dirección Seccional, a fin que disponga lo necesario para el cumplimiento de los respectivos protocolos de bioseguridad.

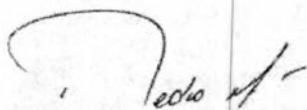
En todo caso, los usuarios que deban ingresar a las sedes judiciales para diligencias relacionadas con remates que realizan los Juzgados Civiles del Circuito, Civiles Municipales y de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples, deberán dar cumplimiento a las siguientes indicaciones:

- Todas las personas sin excepción, deben permitir la toma de temperatura por parte del personal destinado para desarrollar dicha labor, para ingresar a las sedes.
- No se permitirá el acceso a las sedes judiciales o administrativas de ninguna persona que presente afecciones respiratorias, fiebre o síntomas asociados (tos, dificultad respiratoria, dolor corporal generalizado, secreción nasal).
- Todas las personas que vayan a ingresar a las sedes, deben contar con tapabocas, utilizándolo de manera correcta (cubriendo nariz y boca).
- Previo al ingreso y durante la permanencia en las sedes, se debe mantener el distanciamiento mínimo de dos (2) metros, atendiendo la señalización en los lugares que exista.
- Todas las personas deberán hacer la desinfección correcta y completa de sus manos mediante lavado y/o aplicación de gel antibacterial, según los medios dispuestos en cada sede.
- Al ingresar a la sede judicial, se debe presentar cédula original y realizar el registro completo de datos solicitados por el personal destinado para tal fin.
- En dado caso que se supere el aforo de la sede, las personas deberán esperar al ingreso del edificio, cumpliendo el distanciamiento de dos (2) metros.
- En todo caso se debe dar cumplimiento a las medidas fijadas en el Acuerdo PCSJA20-11632 de 2020.

Circular Página No. 3

Conforme a lo anterior, se reitera a todas las personas que deban efectuar, diligencias o trámites relacionados con los remates que realizan los Juzgados Civiles del Circuito, Civiles Municipales y de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples, deben cumplir el anterior protocolo, el orden de ingreso de personas a las sedes y las orientaciones del personal de seguridad y administración de las sedes, por lo cual debe prever el tiempo necesario para poder ingresar.

Sin otro particular,



PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO

Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial
Bogotá, Cundinamarca y Amazonas

Elaboró: Tomás Villagrán
Revisó: Silvia Saenz



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

C I R C U L A R DESAJBOC20-83

Fecha: 9 de noviembre de 2020

Para: **FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y USUARIOS DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES Y DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES**

Asunto: *"Aclaración Circular DESAJBOC20-81, Diligencias de remate en los Juzgados Civiles del Circuito, Civiles Municipales y de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples."*

De manera atenta me permito aclarar la Circular DESAJBOC20-81, por medio de la cual se informan los parámetros para para la consulta de expedientes, radicación de sobres y participación en las audiencias de remate en los Juzgados Civiles del Circuito, Civiles Municipales y de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples.

Teniendo en consideración lo anterior, se rectifica la información de los párrafos 6, 7 y 8, de la mencionada Circular, que hablan sobre la radicación de los sobres de intención, lo cual queda de la siguiente manera:

- Entrega de sobres de intención: Una vez el Juzgado emita y comunique la orden de abrir la audiencia, los usuarios podrán radicar sus ofertas exclusivamente en el mismo Juzgado responsable de la diligencia, hasta el momento en que se dé inicio a la audiencia de remate.

Para la radicación de ofertas no será necesario solicitar cita previa. Sin embargo, se deberá respetar y cumplir estrictamente con los protocolos de bioseguridad de las sedes y seguir las instrucciones del personal de seguridad y administración. Los usuarios solo podrán permanecer el tiempo requerido para la radicación de la postura en el Juzgado respectivo

Las demás disposiciones señaladas en la Circular DESAJBOC20-81, permanecen iguales.

Cordialmente,

PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO
Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Bogotá, Cundinamarca y Amazonas

Elaboró: Tomás Villagrán
Revisó: Silvia Sáenz



166



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

Señor (a) Secuestre :

TRANSLUGON

CARRERA 10 N° 14-56 OFC 308 EDIFICIO EL PILAR

Ciudad

TELEGRAMA No. 1799

FECHA DE ENVÍO

20 ENE. 2021

REF: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL N°. 11001-40-03-079-2018-00219-00 INICIADO POR BANCO DAVIVIENDA NIT 860.034.313-7. **CONTRA** LUIS DANIEL LLORENTE VEGA 80.056.279 (JUZGADO DE ORIGEN 79 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2020 Y 6 DE NOVIEMBRE DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE ACREDITE SUMARIAMENTE LA VIGENCIA DE LA CAUCIÓN GENERAL QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES CONSTITUIDA A FAVOR DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA A PARTIR DEL RECIBO DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN SO PENA DE IMPONER LAS SANCIONES LEGALES PERTINENTES Y ASÍ MISMO RINDA LAS CUENTAS COMPROBADAS DE LOS BIENES DEJADOS BAJO SU ADMINISTRACION.

ATENTAMENTE.

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, párrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 05 de febrero de 2021

Hora: 10:40:02 am

Identificadores prediales:	
CHIP: AAA0199PZFZ	Cédula(s) catastral(es): 004627760500101069
Código de sector catastral: 004627760500101069	Número predial nacional: 110010146082700760005901010069

Nomenclatura:	
Dirección Principal: CL 34A SUR 97F 65 ET 2 IN 69	Código postal: 110871
Dirección secundaria y/o incluye :	

Terreno vigencia actual:	
Año vigencia: 2021	Área: 39.71

Construcción vigencia actual:	
Año vigencia: 2021	Área: 25.26

Destino económico vigencia actual:			
vigencia: 2021		Código: 01	Descripción: RESIDENCIAL

Uso predominante del predio vigencia actual:		
Año vigencia: 2021	Código: 037	Descripción: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS PH

Aspecto económico del predio	
Avalúo vigencia actual:	
Año vigencia: 2021	Valor avalúo catastral: \$42,816,000.00

Usos del predio vigencia actual:			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2021	RA037	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS PH	25.26

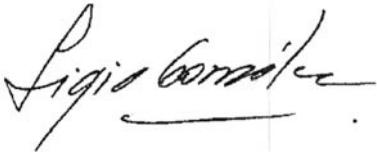
Usos del predio vigencia anteriores:			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2019	RA 037	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS PH	48.17
2019	RA 037	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS PH	25.26

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Codigo postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel. 2347600 – Info. Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

Firma: 

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se pres
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolle. Corresponde a la información de la(s) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info: línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





SONIA ESPERANZA MENDOZA RODRIGUEZ
ABOGADA

L- 50485

Señor:

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ.

JUEZ 61 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

E. S. D.

0277. CH

2232-298-17

PROCESO:

EJECUTIVO HIPOTECARIO

11590 17-FEB-'21 16:09

DE:

BANCO DAVIVIENDA S.A.

11590 17-FEB-'21 16:09

CONTRA:

LLORENTE VEGA LUIS DANIEL

EXPEDIENTE

No. 2018-00219

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

ASUNTO:

AVALÚO.

SONIA ESPERANZA MENDOZA RODRIGUEZ, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada judicial de la entidad demandante respetuosamente me permito aportar certificación de **AVALÚO CATASTRAL**, en razón a la etapa procesal del mismo y lo normado en el artículo 444 del C. G. P.

50S-40470499

VALOR AVALÚO CATASTRAL: \$42.816.000

INCREMENTO 50%: \$21.408.000

TOTAL AVALUO: \$64.224.000

TOTAL AVALÚO CATASTRAL = \$64.224.000

Sírvase proceder de conformidad, CORRIENDO EL TRASLADO DEL AVALÚO ADJUNTO.

Del Señor Juez,

SONIA ESPERANZA MENDOZA RODRIGUEZ

C.C. 1.014.208.771 de Bogotá.

T.P. 241.731 DEL C. S de la J.

TATIANA

Sonia Esperanza Mendoza Rodriguez <smendoza@cobranzasbeta.com.co>

Mié 10/02/2021 16:42

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Wendy Tatiana Contreras Lopez <wendy.contreras@cobranzasbeta.com.co>

1 archivos adjuntos (242 KB)

RAD 2018-00219 (L-50485).pdf;

Buenas Tardes

Me permito allegar memorial para el proceso de la referencia.

50485	Daviviend a Hipotecar io	Sonia Esperanza Mendoza Rodriguez	Tatiana	-80056270	2018-00219	LLORENTE VEGA LUIS DANIEL-	61 PC y CM (79 CM)	19 CM Ejecucion
-------	-----------------------------------	--	---------	-----------	------------	-------------------------------------	-----------------------	--------------------

Cualquier inquietud con gusto será atendida.

Cordialmente,

Sonia Esperanza Mendoza Rodriguez

email: smendoza@cobranzasbeta.com.co

Teléfono 241 5086 ext 3785

3144777 ext 505

Abogada Interna Promociones y Cobranzas Beta S.A.

Carrera 10 No 64-65

Bogotá D.C.

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

26 FEB 2021

05

Al despacho del señor Juez hoy

Con la intervención

Por (la) Secretaría



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 25 MAR 2021

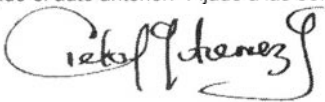
Rad. 2018-00219

Córrase traslado por el término de tres (3) días al avalúo presentado por el actor que milita a folios 167 a 170, correspondiente al bien inmueble embargado, por la suma de **64.224.000.00 pesos m/cte (inc.1° art.444 CGP)**.

Notifíquese,


YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTÉS
Juez

nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
Por anotación en el Estado No.	<u>048</u>
de fecha <u>26 MAR 2021</u>	fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.	
	
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ	

TRANSLUGON LTDA.
NIT.830.098.528-9

SEÑORES

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION Y SENTENCIA DE
BOGOTA

CORREO: J19EJECMBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

CARRERA 10 No 14-33 PISO 1 EDIFICIO HMM

E. S. D.

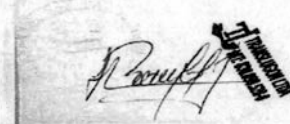
PROCESO: 11001400307920180021900
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A NIT 860.034.313-7
DEMANDADO: LUIS DANIEL LLORENTE VEGA CC. 80.056.279
ASUNTO: INFORME DE SECUESTRE

TRANSLUGON LTDA con NIT 830.098.528-9 auxiliar de justicia (SECUESTRE)
designado por su despacho, y en mi calidad de representante legal **JOSE RAFAEL
CASTELLANOS AGUILAR** identificado como aparece bajo mi correspondiente firma,
comedidamente me dirijo al despacho para rendir informe así:

Allego copia de la póliza general de la aseguradora seguros mundial número CSC-100010172 con
vigencia 1 de abril del 2021 hasta 31 de abril 2023 vigente para que se tenga en cuenta

Con el acostumbrado respeto.

Atentamente,



TRANSLUGON LTDA.
NIT. 830.098.528-9
REPRESENTANTE LEGAL
JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR

CARRERA 10 No 14-56 OFIC 308 EDIFICIO EL PILAR 3102526737.

TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

13/MAYO/2021

OF. E.J. CIV. MUN RADICAR2

32690 19-MAY-21 11:27
32690 19-MAY-21 11:27

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
F	<i>CO</i>
U	<i>ETA</i>
RADICADO	
3866-233-19	

12



tu compañía siempre

NIT 860.237.213-4
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
BVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENCIONES

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

TEL: 311 2855600 FAX: 311 2855600 WWW.SEGUROS.MUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSION CLAUSULADO 20-10-2016-1317-P-85-PPSUS2R000000045

Nº. PÓLIZA	Nº. ASESOR	Nº. CERTIFICADO	Nº. RIESGO
00000000000000000000		28007359	
TIPO DE DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	SUC. EXPEDIDORA	CEN. SASANA (ENTRO)
	31/01/2021		
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE
00:00 Horas de	01/04/2021	2400 Horas de	01/04/2021
VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	Nº. DOC. IDENTIDAD	TELÉFONO	Nº. DOC. IDENTIDAD
N/A	N/A	N/A	N/A
TOMADOR	DIRECCIÓN	ASEGURADO	DIRECCIÓN
TRANSLUCION LTDA	CARRERA 12 NO. 14-38 OF. 301A-308	LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	C. 72-1 N
BENEFICIARIO	DIRECCIÓN	Nº. DOC. IDENTIDAD	TELÉFONO
LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	C. 72-1 N	800003.816.369-3	3127011

OBJETO DE CONTRATO

Garantizar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Acuerdo PSA-10448 de 2011, cuyo objeto es el desarrollo de las obligaciones asignadas como ASESOR DE LA JUSTICIA, CATEGORIA TRES (3) BOGOTÁ.

MEMBRO DEL ANEXO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	01/04/2021	31/03/2022	1.997.514,00	1.997.514,00
TOTAL ASEGURADO				1.997.514,00
INTERMEDIARIOS	PRIMA	% PARTICIPACIÓN	PRIMA BRUTA	DESCUENTOS
GRUPO ASESOR DE SEGUROS - GSA	1.997.514,00	100,00	1.997.514,00	
COMPANIA	PRIMA NETA	GASTOS EXR	PRIMA NETA	GASTOS EXR
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	1.997.514,00	6.000,00	1.997.514,00	6.000,00
TOTAL A PAGAR				1.997.514,00

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGACIÓN CUMPLIMIENTO DESEMPENAR EL FORMALIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CUERPO, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE ESPECIAL EXTERNO DE LOS SUPERINTENDENTES.

PLAZOS CONTINUAR LA PÓLIZA EN WWW.SEGUROS.MUNDIAL.COM.CO

EL TOMADOR Y ASEGURADO DEBEN CORRESPONDERSE, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTINUOS A PARTIR DEL DÍA DEL PAGO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1048 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 1472 DE 2010, LA HORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LAS CERTIFICACIONES O AMENOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCE LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y PARA DERECHO A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA ENDEJAR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EMISIÓN DE LA PÓLIZA.

EN VIGENCIA COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA PODRÁ ENDEJAR CANCELAR LA PRESENTE PÓLIZA EN CUALQUIER MOMENTO QUE LE TENGA INTERES EN LA PÓLIZA, MANIFIESTO ADELANTE QUE DURANTE EL PROCESO DE CANCELACIÓN, AUTOMÁTICAMENTE SE LE DEVOLVERÁ POR LA COMPANIA DE SEGUROS EL INTERVENIO DE SEGURO QUE LE CORRESPONDE Y ALABOROS Y CONTINGENCIAS DE LA CONTRATA, ASÍ COMO LOS GASTOS EN VIGENCIA DE LA PÓLIZA, DEBIDO A LA CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO CON FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

TOMADOR

TRANSLUCION LTDA
NIT 860.237.213-4

Líneas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Compromiso con el medio ambiente: Reciclar y reutilizar este documento.

H03A No. 1

173

Informe 11001400307920180021900

TRANSLUGON LTDA <translugonltda@hotmail.com>

Jue 13/05/2021 15:48

Para: Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (531 KB)

CamScanner 05-13-2021 15.37.pdf;

Allego piliza general

ATENTAMENTE

TRANSLUGON LTDA

NIT 83009528

CARRERA 10 No 14 56 OFICINA 308 BOGOTA

RAFAEL CASTELLANOS

CELULAR 3102526737



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

25 MAY 2021

05

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
(a) Secretario (a)

174



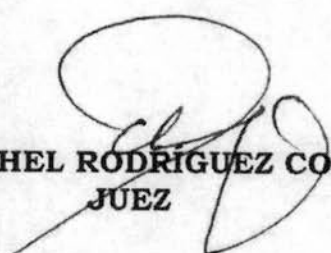
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 04 JUN 2021

Rad. 2018-00219 (079)

Obre en autos el informe allegado por el secuestre TRANSLUGON LTDA, y téngase en cuenta la póliza que acredita la garantía sobre los bienes dejados bajo su custodia, y los cuales se le ponen en conocimiento a las partes para los fines pertinentes.

Notifíquese,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ

nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. Bogotá D.C. <u>08 JUN 2021</u> Por anotación en el Estado No. <u>070</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m. MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA SALAZAR

175

SOLICITUD FIJA FECHA DE REMATE RAD 2018-00219

Sonia Esperanza Mendoza Rodriguez <smendoza@cobranzasbeta.com.co>

Mar 07/09/2021 10:04

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicialusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: juanse Baez Gonzalez <jbaez@cobranzasbeta.com.co>

1 archivos adjuntos (114 KB)

RAD 2018-00219 (L-50485).pdf

Buenos Dias

Me permito allegar memorial para el proceso de la referencia.

-80056270	2018-00219	LLORENTE VEGA LUIS DANIEL-	61 PC y CM (79 CM)	19 CM Ejecucion
-----------	------------	----------------------------------	--------------------------	--------------------

Cualquier inquietud con gusto será atendida.

Cordialmente,

Sonia Esperanza Mendoza Rodriguez
email: smendoza@cobranzasbeta.com.co

Teléfono 241 5086 ext 3785

3144777 ext 505

Abogada Interna Promociones y Cobranzas Beta S.A.

Carrera 10 No 64-65

Bogotá D.C.

1079

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

01936 14-SEP-21 11:28

7876- 128-019.



176

SONIA ESPERANZA MENDOZA RODRIGUEZ
ABOGADA

L-50485

Señor

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

ORIGEN JUEZ 61 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

E. S. D.

**REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA LLORENTE VEGA LUIS DANIEL Exp. No 2018-00219**

Señor Juez:

SONIA ESPERANZA MENDOZA RODRIGUEZ, identificada civil y profesionalmente, como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de la parte actora, y encontrándose todos los presupuestos procesales para realizar el REMATE del bien cautelado dentro del proceso, le solicito respetuosamente FIJAR FECHA Y HORA para la diligencia de REMATE, ordenando para ello la elaboración de los correspondientes avisos

Por lo anterior solicito proceder de conformidad.

Del Señor Juez:

SONIA ESPERANZA MENDOZA RODRIGUEZ
C. C. 1.014.208.771 de Bogotá.
T. P. No. 241 731 del C. S. de la J.
SEBASTIAN



SONIA ESPERANZA MENDOZA RODRIGUEZ
ABOGADA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Oral
Municipal de Bogotá D.C.
EL DESPACHO

01 10 SEP 2021

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones: _____
El (la) Secretario (a) _____

177



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., 29 SEP 2021

Rad. 2018-0219 (79)

Atendiendo lo solicitado por la apoderada de la parte ejecutante, mediante memorial obrante a folio 176 del cd.1 y realizado el control de legalidad respectivo dado que, no se observa irregularidad alguna para invalidarlo hasta ahora actuado en el presente asunto, este juzgado, con base en lo previsto en el artículo 448 del C.G. del P., RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 11:00 A.M. del día Once (11) (11) del mes de Noviembre del presente año, a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40%.

Por la parte interesada efectúense las publicaciones dispuestas en el artículo 450 del C.G. del P., en uno de los periódicos de más amplia circulación del lugar (El Tiempo, El Espectador, La República y/o El Nuevo Siglo).

La parte actora o el interesado, deberá presentar las publicaciones con el lleno de los requisitos previstos en el artículo 450 del C.G.P., en físico en las instalaciones de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, ubicada en la Carrera 12 No. 14-22, cumpliendo los protocolos de bioseguridad dispuestos por el Gobierno Nacional, o remitirse de forma legible en formato PDF únicamente al correo institucional rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

En caso de que el bien se encuentre ubicado en otro Distrito, la publicación debe realizarse en un medio de comunicación que circule en el lugar donde este ubicado el mismo.

Los sobres para hacer postura deben ser radicados únicamente en forma física, en las instalaciones de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales, antes enunciada.

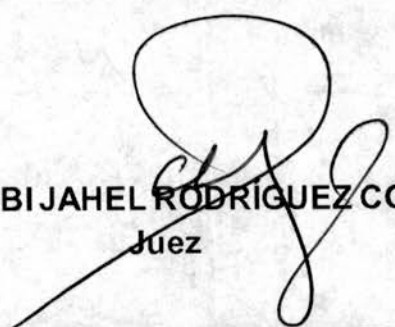
El interesado, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo inciso del artículo 450 C.G.P., advirtiéndose que debe allegarse certificado de tradición y libertad del bien actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Los interesados en la subasta, podrán revisar el expediente a través de la página web de la Rama judicial, micrositio de este despacho, Remates 2021 y excepcionalmente en las instalaciones de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales en la dirección cita con anterioridad. **Se advierte que tan solo se revisan procesos con fecha de remate.**

Así mismo, en dicha plataforma se informará el Link a través del cual pueden participar en el remate de forma virtual, para lo cual se requiere que cada interviniente en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft TEAM o LIFESIZE.

SEGUNDO: REQUERIR al Secuestre para que rinda informe comprobado sobre la administración del bien dejado bajo su custodia, dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la comunicación. Secretaría comunique esta decisión, por los medios legalmente establecidos para ello. (art. 8° Dto. 806 de 2020)

Notifíquese,


YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C. 30 SEP 2021

Por anotación en estado No. 143 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ

DJGT



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor (a) Secuestre:

TRANSLUGON LTDA

CARRERA 10 NO. 14-56 OF 308 EIDIFICIO EL PILAR

TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

Ciudad

TELEGRAMA No. T-1021-13

13 OCT 2021

REF: JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA NO. **11001-40-03-079-2018-00219-00** INICIADO POR BANCO DAVIVIENDA S.A **CONTRA** LUIS DANIEL LLORENTE VEGA (JUZGADO DE ORIGEN 79 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021, SE ORDENÓ REQUERIRLE, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN, RINDA INFORME COMPROBADO SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DEL BIEN DEJADO BAJO SU CUSTODIA.

ATENTAMENTE.

Andrés
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

KAREN RUEDA 08-10-2021

84